



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

## FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

### ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES



### “LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO, PERIODO 2022”

TESIS

PRESENTADA POR:

**Bach. YANETH MARISOL CATAORA CCAMA**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

**CONTADOR PÚBLICO**

**PUNO – PERÚ**

**2024**



NOMBRE DEL TRABAJO

**"LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBL**

AUTOR

**YANETH MARISOL CATAORA CCAMA**

RECUENTO DE PALABRAS

**18607 Words**

RECUENTO DE CARACTERES

**110136 Characters**

RECUENTO DE PÁGINAS

**102 Pages**

TAMAÑO DEL ARCHIVO

**1.1MB**

FECHA DE ENTREGA

**Jun 13, 2024 1:41 PM GMT-5**

FECHA DEL INFORME

**Jun 13, 2024 1:42 PM GMT-5**

### ● 18% de similitud general


El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 17% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 9% Base de datos de trabajos entregados
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

### ● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 20 palabras)

  
Dr. Edgar Darío Callo Yanca Avalos  
Director de la Unidad de Investigación de la FCCA

  
C.P.C. Wilson Chura Sotomayor  
DOCENTE UNAP



## DEDICATORIA

Este trabajo de investigación se lo dedico a mi mamá Carmen Ccama, que me supo formar con buenos valores y sentimientos que me ayudo a salir adelante en los momentos difíciles, por el apoyo incondicional que siempre me brinda.

A mi papá Silverio Catacora y a mis hermanos, Ruddy Catacora, Johnnie Catacora, Jhonatan Catacora que siempre me brindaron el apoyo para no rendirme en el proceso de mis estudios

A mis amigas por su apoyo incondicional y motivación para la culminación de mi tesis



## AGRADECIMIENTOS

Quiero agradecer en primer lugar a Dios por protegerme y guiarme, me ha dado la fortaleza para seguir adelante.

A mi familia por su ayuda incondicional y estímulo contante a lo largo de mis estudios.

A mis queridos docentes que me incentivaron y apoyaron en la investigación y el desarrollo de la tesis.

A todas las personas que de una u otra forma me apoyaron en la realización y culminación de mi tesis.



# ÍNDICE GENERAL

	Pág.
<b>DEDICATORIA</b>	
<b>AGRADECIMIENTOS</b>	
<b>ÍNDICE GENERAL</b>	
<b>ÍNDICE DE TABLAS</b>	
<b>ÍNDICE DE FIGURAS</b>	
<b>ACRÓNIMOS</b>	
<b>RESUMEN .....</b>	<b>11</b>
<b>ABSTRACT.....</b>	<b>12</b>
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>INTRODUCCIÓN</b>	
<b>1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....</b>	<b>15</b>
<b>1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA .....</b>	<b>17</b>
1.2.1 Problema General.....	17
1.2.2 Problemas Específicos.....	17
<b>1.3 HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>18</b>
1.3.1 Hipótesis General .....	18
1.3.2 Hipótesis Especificas.....	18
<b>1.4 JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.....</b>	<b>18</b>
1.4.1 Justificación Teórica .....	18
1.4.2 Justificación metodológica.....	19
1.4.3 Justificación práctica .....	19
<b>1.5 OBJETIVO DE LA INVESTIGACION.....</b>	<b>19</b>
1.5.1 Objetivo General .....	19



1.5.2 Objetivos Específicos..... 19

## CAPÍTULO II

### REVISIÓN DE LITERATURA

<b>2.1</b>	<b>ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>21</b>
2.1.1	Antecedentes Locales.....	21
2.1.2	Antecedentes Nacionales.....	22
2.1.3	Antecedentes Internacionales.....	23
<b>2.2</b>	<b>MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>26</b>
2.2.1	Teorías de la Contratación Pública.....	26
2.2.1.1	Participantes en las Contrataciones.....	28
2.2.1.2	Fases de la Contratación Pública .....	33
2.2.2	Teorías de Transparencia .....	51
<b>2.3</b>	<b>MARCO CONCEPTUAL .....</b>	<b>67</b>
2.3.1	Absolución de consultas.....	67
2.3.2	Actuaciones preparatorias .....	67
2.3.3	Adjudicación .....	67
2.3.4	Admisión de ofertas .....	67
2.3.5	Aprobación del Expediente de contratación.....	68
2.3.6	Certificación presupuestal .....	68
2.3.7	Consentimiento de la buena pro .....	68
2.3.8	Contrato.....	68
2.3.9	Convocatoria .....	68
2.3.10	Designación del Comité de Selección.....	69
2.3.11	Ejecución contractual .....	69
2.3.12	Elaboración del requerimiento .....	69



2.3.13	Formulación de consultas y observaciones .....	69
2.3.14	Licitación pública.....	70
2.3.15	Otorgamiento de la buena pro .....	70
2.3.16	Plan Anual de Contrataciones .....	70
2.3.17	Registro de participantes .....	70
2.3.18	Subcontratación.....	70

### CAPÍTULO III

#### MATERIALES Y MÉTODOS

<b>3.1</b>	<b>UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTUDIO.....</b>	<b>72</b>
<b>3.2</b>	<b>MÉTODO DE INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>72</b>
<b>3.3</b>	<b>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>73</b>
3.3.1	Diseño no Experimental .....	73
3.3.2	Tipo Trasversal o Transeccional .....	73
<b>3.4</b>	<b>MÉTODOS .....</b>	<b>73</b>
3.4.1	Método deductivo.....	73
3.4.2	Método Analítico.....	74
3.4.3	Método Descriptivo.....	74
<b>3.5</b>	<b>POBLACIÓN Y MUESTRA DEL ESTUDIO .....</b>	<b>74</b>
3.5.1	Población.....	74
3.5.2	Muestra.....	74
<b>3.6</b>	<b>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS, VALIDEZ Y CONFIABILIDAD.....</b>	<b>75</b>
3.6.1	Técnicas.....	75
3.6.2	Instrumentos .....	75
3.6.3	Ficha técnica del cuestionario de contrataciones del Estado.....	76



3.6.4 Ficha técnica del cuestionario de transparencia ..... 76

## **CAPÍTULO IV**

### **RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

**4.1 RESULTADOS..... 78**

**4.2 PRUEBA DE HIPOTESIS ..... 90**

**V. CONCLUSIONES..... 97**

**VI. RECOMENDACIONES..... 98**

**VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS..... 99**

**ANEXOS..... 101**

Área: Ciencias Económico Empresariales  
Línea: Gestión Pública y Privado

**FECHA DE SUSTENTACIÓN: 18 DE JUNIO DEL 2024**





## ÍNDICE DE TABLAS

	<b>Pág.</b>
<b>Tabla 1</b> Distribución de los niveles de percepción de las contrataciones del Estado	78
<b>Tabla 2</b> Distribución de los niveles de percepción de la dimensión Programación y actos preparatorios .....	79
<b>Tabla 3</b> Distribución de los niveles de percepción de la dimensión Selección.....	80
<b>Tabla 4</b> Distribución de los niveles de percepción de la dimensión Ejecución contractual.....	81
<b>Tabla 5</b> Distribución de los niveles de percepción de Transparencia .....	82
<b>Tabla 6</b> Niveles comparativos entre las Contrataciones del Estado y Transparencia	83
<b>Tabla 7</b> Niveles comparativos entre los actos preparatorios y la variable Transparencia .....	85
<b>Tabla 8</b> Niveles comparativos entre la dimensión Selección y la variable Transparencia .....	87
<b>Tabla 9</b> Niveles comparativos entre la dimensión Ejecución contractual y la variable Transparencia .....	88



## ÍNDICE DE FIGURAS

	<b>Pág.</b>
<b>Figura 1</b> Actuaciones preparatorias .....	34
<b>Figura 2</b> Topes para procedimientos de selección Año Fiscal 2022 .....	45
<b>Figura 3</b> Ejecución Contractual .....	48
<b>Figura 4</b> Niveles de percepción de las contrataciones del Estado.....	79
<b>Figura 5</b> Niveles de percepción de la dimensión Programación y actos preparatorios. .....	80
<b>Figura 6</b> Niveles de percepción de la dimensión Selección .....	81
<b>Figura 7</b> Niveles de percepción de la dimensión Ejecución contractual.....	82
<b>Figura 8</b> Niveles de percepción de Transparencia.....	83
<b>Figura 9</b> Niveles comparativos entre Contrataciones del Estado y Transparencia. ...	84
<b>Figura 10</b> Niveles comparativos entre los actos preparatorios y la variable Transparencia .....	86
<b>Figura 11</b> Niveles comparativos entre la dimensión Selección y la variable Transparencia .....	87
<b>Figura 12</b> Niveles comparativos entre la dimensión Ejecución contractual y la variable Transparencia .....	89



## ACRÓNIMOS

- (FEF)** : Fondo de Estabilización Fiscal
- (PAC)** : Plan Anual de Contrataciones
- (SEACE)** : Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado
- (TUPA)** : Texto Único de Procedimientos Administrativos
- (UIT)** : Unidad Impositiva Tributaria



## RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado “Las contrataciones públicas y el cumplimiento del principio de transparencia de los servidores públicos en la Municipalidad Provincial de Azángaro, periodo 2022”. El objetivo de la investigación es Establecer la relación entre las contrataciones públicas y la aplicación del principio de transparencia de los servidores públicos en la Municipalidad Provincial de Azángaro, periodo 2022. La investigación fue de tipo básica, de diseño de no experimental y transversal en el nivel relevante, ya que la relación entre los contratos gubernamentales y las variables de transparencia está bien establecida. Entre ellos se encuentran 30 funcionarios del municipio de la provincia de Azángaro. La muestra está formada por toda la población. El método de recolección de información es una encuesta y la herramienta es un cuestionario. Los resultados del estudio determinaron que la variable contratación del estado está directa y significativamente relacionada con la variable transparencia con un coeficiente de correlación de Spearman de 0.459. Se probó la hipótesis propuesta y la relación entre las variables fue de moderada a moderada.

**Palabras claves:** Contrataciones Públicas, Transparencia y Servidores Públicos.



## ABSTRACT

The present research work entitled "Public procurement and compliance with the principle of transparency of public servants in the Provincial Municipality of Azángaro, period 2022". The objective of the research is to establish the relationship between public procurement and the application of the principle transparency of public servants in the Provincial Municipality of Azángaro, period 2022. The research was basic, non-experimental and transversal in design at the relevant level, since the relationship between government contracts and transparency variables is well established. Among them are 30 officials from the municipality of the province of Azángaro. The sample is made up of the entire population. The information collection method is a survey and the tool is a questionnaire. of the state is directly and significantly related to the transparency variable with a Spearman correlation coefficient of 0.459. The proposed hypothesis was tested and the relationship between the variables was moderate to moderate.

**Keywords:** Public Contracting, Transparency and Public Servants



## CAPÍTULO I

### INTRODUCCIÓN

La transparencia pública es un principio constitucional implícito que, si bien no se menciona directamente en la constitución política del país, se encuentra en otras disposiciones de nuestra Carta Magna. El acceso a la información pública es un derecho reconocido en nuestra constitución y consagrado en el artículo 2, apartado 5 de la Carta Magna. Junto con el reconocimiento de estos derechos, la transparencia de la actuación del Estado debe considerarse un principio constitucional.

Entonces, la apertura pública está directamente relacionada con el derecho constitucionalmente reconocido de las personas a acceder a la información, por lo que el derecho a la información es la encarnación de la transparencia, o en otras palabras, es el cumplimiento de la transparencia pública, es decir, el derecho de acceso y la transparencia a la indagación pública posibilitan el control de la obra pública, porque de ellos se controla a todos los que tienen capacidad de liderazgo y toma de decisiones en la estructura pública, especialmente cuando se trata de entender las compras internas. detalles de las instituciones estatales, teniendo en cuenta que los fondos estatales se utilizan para cubrir los gastos del presupuesto estatal.

La investigación está estructurada de cinco capítulos:

**CAPÍTULO I:** Introducción, planteamiento del problema, formulación del problema, justificación, los objetivos e hipótesis. En donde se justifica la investigación, para luego formular la problemática, por lo cual en ello trazar los objetivos e hipótesis de la investigación.

**CAPÍTULO II:** Revisión de literatura; contiene los antecedentes, marco teórico, marco conceptual.



CAPÍTULO III: Materiales y Métodos; comprende la ubicación geográfica, población y muestra, diseño, enfoque, nivel de la investigación y las técnicas e instrumentos de recolección de datos, los cuales permiten recoger información y así poder haber resultados.

CAPÍTULO IV: Resultados y discusión; muestra los resultados logrados, la contrastación con otras indagaciones con nuestros resultados conseguidos y la contratación de las hipótesis planteadas.

CAPÍTULO V: Conclusiones a las que se llegaron después de alcanzar los resultados.

CAPÍTULO VI: Recomendaciones; señala las indicaciones que se realizaron, de acuerdo a los resultados logrados.

CAPÍTULO VII: Referencia bibliográfica, contiene todos los autores citados en la investigación



## 1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

A nivel internacional los procesos de contrataciones se desarrollan bajo la aplicación de tres principios: responsabilidad, economía y transparencia en el caso del país de Colombia el principio de transparencia se refiere a la publicación de todos los documentos relacionados con la contratación pública, cabe aclarar las bases, avances y ejecución del proceso de contratación. El principio económico se refleja en la adquisición de los procedimientos de contratación necesarios en interés del Estado y, finalmente, el principio del deber se centra en el estricto deber de los burócratas de comprobar la coherencia de las funciones administrativas y contractuales.

A nivel nacional, los desafíos que enfrentan los gobiernos locales, regionales y provinciales surgen casi exclusivamente al inicio de la fase de cobertura y de adquisición de la demanda, hasta que el proceso de contratación, las actividades preparatorias descritas anteriormente, se convierten en la fase más importante. Esto afecta el objetivo de una ejecución exitosa del contrato, ya que la principal desventaja es que el dominio del usuario hace demandas sin considerar los bienes que se van a comprar. Por tanto, las fases de planificación y negociación deben organizarse, programarse, controlarse y gestionarse según estándares ejecutivos.

Un proceso de contratación deficiente se manifiesta en el manejo inadecuado, obtención de bienes y servicios que no efectúan con los estándares exigidos, precios inadecuados, entregas tardías, incumplimiento de la Ley 30225 (Ley de Contrataciones del Estado) artículo 2, literal c) y/o principio de transparencia a lo establecido en el artículo 7, numeral 2 de la Ley 27815 Ley del código de ética de la función pública y entorpecimiento de los fines y fines institucionales.





En las fases iniciales del modelo de contrato, la municipalidad de la provincia de Azángaro rara vez consideró la importancia de elegir a los proveedores adecuados para los diferentes proyectos. Debido a que la empresa tiene mala reputación por contratar servicios, no seguir el proceso de contratación o comprar bienes por conveniencia o amabilidad, la preparación es fundamental para seguir estos procedimientos y lograr el propósito de la empresa. No sólo cumplen con los requisitos básicos según el dominio del usuario, sino que si no lo hacen, no pueden cumplir con su planificación PAC porque ignoran el modelo de contrato de bienes o servicios, lo que lleva a procedimientos de adquisiciones, revisiones de los presupuestos de las agencias. no se cumplió el presupuesto que les fue asignado, lo que significa que no se lograron las metas y objetivos de la unidad estructural y no se realizó la adecuada preparación o planificación de la unidad estructural. procedimientos de contratación, lo que resultó en varios inconvenientes relacionados con la firma de contratos.

El proceso de contratación es constantemente criticado por el público tanto por su gestión irregular como por el hecho de que los proveedores de bienes y servicios que no cumplen con las E.T. o T.D.R, precios conseguidos que no son los excelentes, bienes entregados con una disposición no pactada y entregas fuera de plazos que arriesgan el alcance de objetivos y metas.

La presente investigación manifiesta la circunstancia en la que se halla la Municipalidad de Azángaro ya que hay deficiencias en los órganos responsables de realizar los procedimientos de contratación. Es así que, por lo manifestado, da efecto fuertemente impredecible proceder el estudio.



## 1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

### 1.2.1 Problema General

¿Qué relación existe entre las contrataciones públicas y la aplicación del principio de transparencia de los servidores públicos de la Municipalidad provincial de Azángaro, periodo 2022?

### 1.2.2 Problemas Específicos

#### - Problema Específico 1

¿Qué relación existe entre los actos preparatorios y la aplicación del principio de transparencia de los servidores públicos de la Municipalidad provincial de Azángaro, periodo 2022?

#### - Problema Específico 2

¿Qué relación existe entre la fase de selección y la aplicación del principio de transparencia de los servidores públicos de la Municipalidad provincial de Azángaro, periodo 2022?

#### - Problema Específico 3

¿Qué relación existe entre la ejecución contractual y la aplicación del principio de transparencia de los servidores públicos de la Municipalidad provincial de Azángaro, periodo 2022?



## **1.3 HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.3.1 Hipótesis General**

Existe relación directa entre las contrataciones públicas y la aplicación del principio de transparencia de los servidores públicos en la Municipalidad Provincial de Azángaro, periodo 2022.

### **1.3.2 Hipótesis Específicas**

#### **- Hipótesis Específicas 1:**

Los actos preparatorios se relacionan directamente con la aplicación del principio de transparencia de los servidores públicos en la Municipalidad Provincial de Azángaro, periodo 2022.

#### **- Hipótesis Específicas 2:**

La fase de selección se relaciona directamente con la aplicación del principio de transparencia de los servidores públicos en la Municipalidad Provincial de Azángaro, periodo 2022.

#### **- Hipótesis Específicas 3:**

La ejecución contractual se relaciona directamente con la aplicación del principio de transparencia de los servidores públicos en la Municipalidad Provincial de Azángaro, periodo 2022.

## **1.4 JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.4.1 Justificación Teórica**

El presente trabajo de investigación se justifica teóricamente porque permite conocer las teorías y las diferentes normativas respecto a las



contrataciones del Estado y su evolución en el tiempo, como lo señala el OSCE (2017).

#### **1.4.2 Justificación metodológica**

Metodológicamente el estudio alcanza un nivel medio, lo que contribuye a la percepción sobre la implementación de los contratos del gobierno municipal y a la percepción sobre la implementación de los procesos de transparencia. Para ello se desarrolló un procedimiento de recolección de datos: identificación y localización de fuentes de datos, aplicación y selección de instrumentos para recolectar la información necesaria para medir las variables de investigación, los datos se estructuraron en forma de diagramas y tablas estadísticas, para luego procesarse procesados estadísticamente y realizar la prueba de las hipótesis.

#### **1.4.3 Justificación práctica**

Desde un punto de vista práctico, este estudio proporciona la aplicación de conocimientos que permiten mejorar los procedimientos de contratación pública e introducir mecanismos de transparencia como una obligación y un derecho.

### **1.5 OBJETIVO DE LA INVESTIGACION**

#### **1.5.1 Objetivo General**

Establecer la relación entre las contrataciones públicas y la aplicación del principio de transparencia de los servidores públicos en la Municipalidad Provincial de Azángaro, periodo 2022.

#### **1.5.2 Objetivos Específicos**

##### **- Objetivo Especifico 1**



Determinar la relación entre actos preparatorios y la aplicación del principio de transparencia de los servidores públicos en la Municipalidad Provincial de Azángaro, periodo 2022.

- **Objetivo Especifico 2**

Determinar la relación entre la fase selección y la aplicación del principio de transparencia de los servidores públicos en la Municipalidad Provincial de Azángaro, periodo 2022.

- **Objetivo Especifico 3**

Determinar la relación entre la ejecución contractual y la aplicación del principio de transparencia de los servidores públicos en la Municipalidad Provincial de Azángaro, periodo 2022.



## CAPÍTULO II

### REVISIÓN DE LITERATURA

#### 2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

##### 2.1.1 Antecedentes Locales

Según Quispe (2022), en su tesis “control interno en la administración de recursos públicos y transparencia en las adquisiciones directas de prestación de servicios, caso gobierno local de San Román periodo 2018”. Este estudio se realizó tomando como población de los trabajadores que laboraron en el gobierno local de San Román en la gestión 2015 - 2018. La muestra estuvo conformada por funcionarios y trabajadores gubernamentales del gobierno municipal de San Román. Así mismo se concluyó que, el proceso de transparencia de contrataciones que se emplea para conseguir un fuerte proceso, según la apreciación de los funcionarios y trabajadores indican que el 61% aseguran que no se utiliza un mecanismo de transparencia, entre tanto un 39% afirman que se utilizan los controles de adquisiciones durante el proceso de contratación de recursos públicos.

En base a Chambilla (2021) en su tesis titulada: “La auditoría de cumplimiento y su incidencia en la transparencia de las compras directas del Gobierno Regional de Puno, 2021”, tuvo como objetivo general; determinar de qué manera la Auditoría de Cumplimiento incide en la transparencia de las compras directas del Gobierno Regional de Puno, y la población identificada estuvo conformada por los 34 funcionarios del Gobierno Regional de Puno. La muestra que ha sido utilizada por el autor, se constituye por los 12 funcionarios. Asimismo, los resultados obtenidos, donde a la hipótesis específica N° 1 se tiene



un grado de correlación de 0,718 y para la Hipótesis específica N° 2 se tiene un grado de correlación de 0,915, entonces se llegó a la conclusión de que: la aplicación de auditorías de cumplimiento tiene un efecto significativo en la transparencia de las compras directas en el gobierno regional periodo 2019.

### **2.1.2 Antecedentes Nacionales**

Según Valderrama (2018), en su trabajo de investigación titulado: “Las contrataciones del Estado y la transparencia de los servidores públicos en la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, 2018”, La población fue constituida por 58 trabajadores de la mencionada Municipalidad. La muestra fue recopilada por el total de la población, los resultados y principales conclusiones de la investigación evidenciaron que la variable contrataciones del Estado depende directamente con la variable de transparencia, con un coeficiente de correlación de Spearman de 0.459. Se verifico que las hipótesis planeadas y la relación entre variables son considerables y por lo tanto se tiene un nivel de significancia aceptable.

Según Chávez (2017), en su trabajo de investigación titulado: “Gestión Municipal y Transparencia en los usuarios de la Municipalidad Distrital de San Miguel. Lima. 2016.”, tuvo la siguiente conclusión: En cuanto al objetivo 1, la presente investigación demuestra que la Gestión Municipal se relaciona significativo con la dimensión de comunicación interna de la transparencia en la Municipio de San Miguel en el 2016; habiendo que el coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0.755, personificó una alta asociación entre las variables.

En base a Bravo (2017), en su trabajo de investigación titulado: “El principio de transparencia en las contrataciones con el Estado en materia de bienes



y servicios en el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico durante el periodo 2012-2016”, Se extraen las siguientes conclusiones. Respecto al objetivo 1, este estudio muestra que la gobernanza municipal está estrechamente relacionada con la dimensión de comunicación interna de la transparencia en la ciudad de San Miguel; El coeficiente de correlación Rho de Spearman es 0,755, lo que indica un alto grado de correlación entre las variables. Con base en Bravo (2017), el título de su trabajo de investigación es: “Principios de Transparencia de los Contratos del Instituto de Geología, Minería y Metalurgia con el Estado para Bienes y Servicios 2012-2016”, cuyo principal objetivo es evaluar ya sea entre Geología, Minería y Metalurgia Los contratos de bienes y servicios celebrados por los departamentos y el Estado durante el período cumplen con el principio de transparencia. Como resultado, el principio de transparencia se implementó parcialmente en los contratos celebrados con el Estado para bienes y servicios en el campo de la geología minera entre 2012 y 2016. También se señaló que el órgano de control del organismo gestor cumplió parcialmente con sus obligaciones con el Estado entre 2012 y 2016. Funciones de supervisión para la celebración de contratos de bienes y servicios.

### **2.1.3 Antecedentes Internacionales**

En base a Elizondo (2015), en su trabajo de investigación titulado “El principio de transparencia en los procedimientos de urgencia y emergencia en la contratación administrativa: el caso del terremoto en cinchona” El Objetivo principal fue estimar los procedimientos de emergencia como un contrato administrativo para identificar si realmente cumple con la función de este principio de transparencia, resaltando esta situación del terremoto de Cinchona. Para realizar esta investigación se tomó en cuenta como población, el suceso del





terremoto de Cinchona, las acciones tomadas en dicho terremoto como también el actuar de la administración pública frente a un suceso de emergencia. Las aportaciones más importantes de la investigación se encuentran en materia de contratación administrativa así mismo el principio de transparencia implica que todo el procedimiento deberá realizarse a la luz de condiciones de igualdad, abierta y amplia posibilidad de participación y de divulgación de todo lo acontecido, tanto por la Administración como por los oferentes y el contratante; indistintamente de la modalidad. Las conclusiones consideradas más importantes de la investigación son; primero los procedimientos de contratación deben efectuarse en condiciones iguales; segundo la participación de manera amplia y abierta posible, y por último realizar una correcta divulgación por parte de la administración, así como también por los oferentes y contratantes.

Según a Barreto (2016), en su investigación da a conocer la importancia del principio de la transparencia en la contratación administrativa. Bogotá, Colombia, la investigación del autor se basa en la teoría del movimiento constitucional liberal. Las conclusiones de los autores incluyen: El principio de transparencia debe implementarse en condiciones de igualdad, libre participación y mediación entre el gobierno y los solicitantes y partes contratantes. El principio de transparencia es un medio para evitar la corrupción administrativa y dar al Estado y a los ciudadanos la oportunidad de evitar la corrupción. Participar en la supervisión y control administrativo: incluyendo el derecho de evaluación y responsabilidad, el derecho de publicar y el derecho de obtener información. Transparencia y legitimidad de los empleados y garantizar el seguimiento y la participación continuos de los ciudadanos en la toma de decisiones, evitando la arbitrariedad, el abuso de poder y la protección de los derechos de los directivos...



Según Prado (2017), en su tesis “Las contrataciones en el Perú por catálogos electrónicos por acuerdo marco y su relación con la lucha contra la corrupción. La Mancha, España”. La investigación se basa en la teoría propuesta por el escritor alemán Otto Mayer a principios del siglo XIX, que definió esencialmente las directrices de los contratos administrativos en conceptos dualistas o clásicos, cuya característica primordial era la determinación de circunstancias unilaterales. favor del estado. El propósito de Prado es manifestar la efectividad de los catálogos electrónicos en el combate a la corrupción en los contratos con el Estado.

El estudio es descriptivo y su conjunto está formado por todas las fuentes bibliográficas utilizadas. Los métodos utilizados son: análisis, síntesis, inducción, deducción e interpretación. La técnica utilizada es la observación. El 65,5% de los contratos obtenidos a través de catálogos electrónicos en el marco del acuerdo general contribuyen a la lucha contra la corrupción: existe una alta correlación entre las variables estudiadas, reduce la correlación entre adquisiciones y corrupción, entorno de deshonestidad, mejora de la transparencia y maximización de la utilidad. de activos y la libre competencia ayudan a optimizar la importancia de los activos de propiedad estatal, ayudan a los proveedores a competir bien y libremente en el mercado y hacen que el proceso de contratación sea transparente y mejora su eficiencia e integridad, reduce los desacuerdos y las prácticas corruptas y socava los logros. objetivos nacionales.

## 2.2 MARCO TEÓRICO

### 2.2.1 Teorías de la Contratación Pública

Félix Morales Luna catedrático de la PUCP menciona que la contratación pública se describe a la compra de bienes, servicios y obras por parte de los estados y las empresas estatales. Dado que la contratación pública simboliza una parte característica del dinero de los contribuyentes, se espera que los gobiernos la implementen de manera eficiente y de acuerdo con altos estándares para garantizar servicios de alta calidad y proteger el interés público. Por otro lado, Alvarado (2012) menciona que, una contratación del Estado “es un proceso técnico a través del cual, de la manera más adecuada y oportuna para el Estado, se efectúa la contratación de bienes, servicios, obras, consultoría”, el mismo que debe cumplir con “un conjunto de acciones técnicas administrativas y jurídicas, requeridas por las dependencias, para el logro de sus objetivos y metas, considerando el presupuesto asignado”.

León López (2023) señala que el objetivo de la Ley de Adquisiciones es establecer reglas que apuntan a maximizar el valor de los recursos públicos invertidos y fomentar acciones conforme a un dirección de gestión basada en efectos en la contratación de bienes, servicios y obras para que estos proyectos se completen a tiempo de manera y con las excelentes situaciones de precio y calidad para lograr objetivos públicos e influir positivamente en la vida de los ciudadanos.

Según la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (2023) la contratación pública se refiere al proceso mediante el cual las autoridades públicas, como ministerios, municipios o empresas estatales, adquieren bienes o servicios del sector privado, dado que representa una parte



sustancial del dinero de los contribuyentes por lo cual se espera que los altos estándares de conducta de la alta calidad de la prestación del servicio y salvaguardar el interés público. El país en sí es un gran consumidor de bienes, servicios y obras, ya que se considera un gran mercado en el que los actores económicos ofrecen diversos productos para satisfacer las necesidades de los empresarios, y por lo tanto, es necesaria una regulación adecuada que determine los lineamientos a seguir por participantes. Diferentes opciones para los actores procesales.

La contratación pública está sujeta bajo un sistema que es “el Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP) que es el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las entidades contratantes. Estas forman parte del SNCP las entidades sujetas al ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública ” (Art. 7 LOSNCP).

Espín Anchaguayo Leyni Selania menciona que “el nuevo Sistema contemplado en esta Ley tiene el objetivo claro de ser una herramienta útil para las entidades contratantes determinadas en el Art. 1, cuyo principal objetivo es brindar participación igualitaria a todos los proveedores que oferten bienes, servicios y ejecuten obras , que sobre todo la Ley le ha otorgado mucho poder al instituto Nacional de Contratación Pública a tal punto que éste poder lo asume de manera directa el Director Ejecutivo del instituto, gracias a una disposición transitoria del reglamento en contraposición de la Ley, ya que en la Ley se determina que es el Instituto Nacional de Contratación Pública y no el director ”.



### 2.2.1.1. Participantes en las Contrataciones

Tanto el gobierno como el sector privado participan en la contratación de bienes, servicios y obras. A nivel nacional, en la celebración de los contratos participan funcionarios, departamentos y agencias de diversas instituciones estatales.

Entonces podemos decir que quiénes participan en las contrataciones son:

- a) El titular de la entidad
  - b) El área usuaria
  - c) El Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC)
  - d) El Comité de Selección
  - e) Por parte del sector privado, participan en las contrataciones las y los proveedores, que pueden ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras
- **Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)**

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), encargado de ejecutar las políticas en materia de contrataciones del Estado, con competencia en el ámbito nacional.

Con el fin de promover y difundir el cumplimiento de la Ley de Contratación Pública y sus disposiciones, la OSCE proporciona a las entidades públicas y económicas instrumentos regulatorios actualizados y



aprobados que regulan los procedimientos de contratación pública para su adecuada implementación.

Entre sus funciones se encuentran regular y monitorear los procesos de contratación de las autoridades públicas, velar por la implementación efectiva de la normativa y promover las mejores prácticas para optimizar el uso de los recursos públicos y satisfacer las necesidades de los ciudadanos.

- **Tribunal de Contrataciones**

El Tribunal es un organismo autónomo e independiente que puede emitir sus propias resoluciones y declaraciones sin perjuicio de su dependencia administrativa del Presidente Ejecutivo de la OSCE. Este es un organismo de la OSCE responsable de resolver disputas entre entidades y postores durante el proceso de selección, finalizar el procedimiento administrativo e imponer sanciones de suspensión o prohibición contra violaciones de las reglas por parte de proveedores, postores y contratistas. Ley de contratación pública y otras normas de apoyo. Está compuesto por un presidente del tribunal, 6 salas (compuestas por vocales) y una secretaría que brinda asistencia técnica jurídica. En conclusión, hay que decir que el Tribunal de Licitaciones del Estado es decisivo a la hora de resolver los conflictos en materia de contratación pública.

- **Son funciones del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

- a) Los recursos administrativos relativos a actuaciones administrativas resultantes del proceso de selección se resolverán,



- en su caso, como vía administrativa definitiva de conformidad con esta Ley y sus disposiciones;
- b) Aplicar sanciones a proveedores, participantes, postulantes, contratistas y expertos independientes por inhabilitación temporal o permanente para participar en el proceso de selección y celebrar contratos con el Estado de acuerdo con las condiciones de la normativa pertinente;
  - c) Imponer sanciones de suspensión, inhabilitación temporal o permanente a los árbitros para que puedan ejercer su condición de árbitros en controversias que surjan en relación con esta Ley y sus disposiciones;
  - d) Imponer sanciones financieras a los sujetos que actúen como proveedores de acuerdo con la normativa pertinente;
  - e) Resolver quejas sobre casos de sanciones administrativas judiciales;
  - f) De ser necesario, la orden de inscripción en el registro de proveedores, participantes, solicitantes y contratistas que no tienen derecho a celebrar contratos con el Estado en el registro de proveedores del Estado, observando las disposiciones de la cuestión correspondiente;
  - g) Como procedimiento administrativo final para la resolución de conflictos relacionados con la determinación de competencia en la resolución de controversias y controversias;
  - h) Organizar la emisión de avisos apropiados de acuerdo con la normativa aplicable;



- i) Proporcionar medidas adecuadas para implementar sus resoluciones y declaraciones;
- j) Informa de manera verificada a la Contraloría General de la República sobre los casos de violación de las normas de contratación pública constatados por él, si existen indicios razonables de que se han causado pérdidas económicas o delitos al Estado;
- k) Notificar al Ministerio Público los casos en que se hayan descubierto indicios de relaciones delictivas por parte de funcionarios del Estado o de personas, partícipes, solicitantes, proveedores, contratistas, árbitros o peritos independientes que presten servicios en entidades que desempeñen sus funciones.

- **Entidad pública**

"Una entidad pública es aquella organización que forma parte del sector público, cuyo objetivo principal es la satisfacción del interés general de la sociedad. Se caracteriza por tener personalidad jurídica, patrimonio propio y estar sometida al control y fiscalización por parte de los órganos de control correspondientes" (González, 2018).

Entonces podemos entender que, las entidades públicas son una parte fundamental del sistema político y administrativo de un país, y deben tener como objetivo la provisión de bienes y servicios esenciales para la población, así como la preservación de los valores democráticos y los derechos ciudadanos. Además, Cheibub señala que la integridad, eficiencia, transparencia y responsabilidad son valores fundamentales que





deben estar presentes en el desempeño de las entidades públicas y sus representantes para garantizar la legitimidad del Estado ante la ciudadanía.

- **Entidad proveedora**

Una entidad proveedora es una organización o institución que se encarga de suministrar productos, servicios o recursos a otras empresas o instituciones para satisfacer sus necesidades o requerimientos. Según el autor Rafael Martínez Puertas, las entidades proveedoras son una pieza clave en la cadena de suministro de cualquier empresa, ya que son las encargadas de garantizar la entrega oportuna, eficiente y de calidad de los productos o servicios necesarios para el correcto funcionamiento de sus clientes. Además, Martínez destaca que una entidad proveedora de éxito debe contar con una actitud de servicio al cliente, un compromiso con la calidad y un enfoque en la mejora continua, con el fin de fomentar la confianza, la lealtad y el crecimiento mutuo de las partes involucradas en la relación comercial.

Mecinas (2007) define los proveedores como: “persona física o moral, encargada de abastecer o proporcionar cosas, materiales, materias primas u otros que requiere la empresa” (pág.160).

Por su parte el autor Palacios (2010) define: “Los proveedores son las personas o entidades encargadas de suministrar las materias primas, servicios o productos terminados necesarios para que la empresa pueda desarrollar su actividad normalmente. Son los encargados de mantener viva y activa la organización y por lo tanto su importancia radica en el



papel que desempeñan en la existencia y en el futuro de la empresa ”  
(pág.27).

### **2.2.1.2. Fases de la Contratación Pública**

Las etapas de contratación pública son procesos de contratación gubernamental que tienen tres fases claramente diferenciables y existen en diferentes objetos contractuales. Estos pasos son la secuencia que siguen o deben seguir todas las entidades cuando requieren la cooperación de terceros para realizar sus funciones. Cada uno de ellos tiene un significado especial a la hora de celebrar un contrato, sólo un proceso que respete la planificación de las distintas etapas puede definirse como eficaz. Por lo tanto, estas tres fases deben analizarse juntas para evaluar la gestión y el desempeño de los contratos gubernamentales, estas fases se desenvuelven en función del estadio en el que se ubican a lo largo del proceso de contratación (Reyes Lujan, 2021).

#### **- Actuaciones Preparatorias**

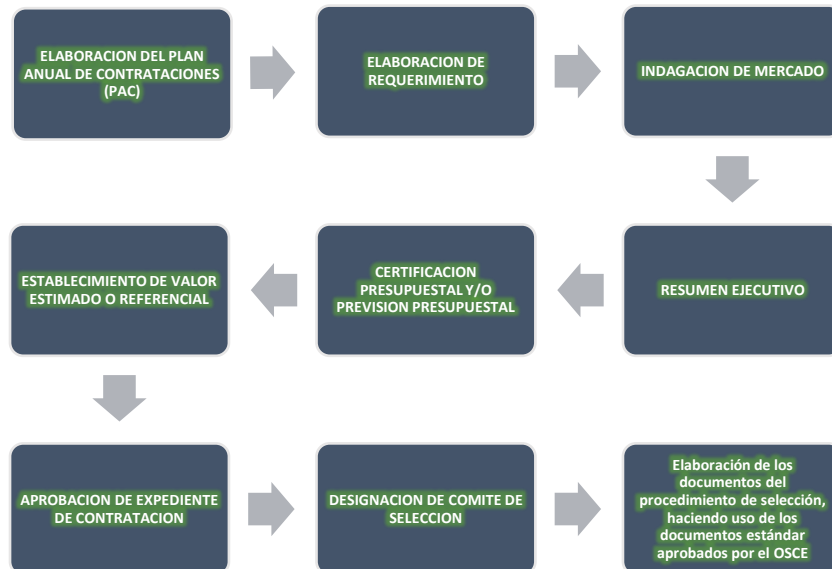
La fase de actuaciones preparatorias, es el conjunto de acciones Comenzando con la decisión de adquirir y la intención de definir claramente el objeto del contrato, todo proceso de selección debe Asignar un presupuesto para esto y definir claro. Las actuaciones preparatorias se refieren a las acciones y procedimientos que se llevan a cabo antes de iniciar un proceso de contratación pública o adquisición de bienes y servicios por parte de una entidad o empresa. Las actuaciones preparatorias en el sistema de abastecimiento tienen como objetivo principal recopilar y

organizar la información necesaria para definir los requisitos y condiciones de la contratación.

Estas actuaciones incluyen actividades como:

**Figura 1**

*Actuaciones preparatorias*



Fuente: Elaboración propia

Las actuaciones preparatorias en el sistema de abastecimiento son cruciales para garantizar un proceso de contratación eficiente, transparente y competitivo. Estas etapas iniciales permiten establecer las bases sólidas sobre las cuales se llevará a cabo el proceso de selección del proveedor o contratista más adecuado.

#### - **Plan Anual de Contrataciones**

Es un documento elaborado por cada entidad pública, según lo estipulado en el plan anual de adquisiciones, Constituye una herramienta de gestión obligatoria para todas las entidades caen dentro del alcance de las regulaciones nacionales de adquisiciones, que incluyen varios procesos de selección de contratos (o concursos públicos, licitaciones públicas,



adjudicaciones públicas directas y selectivas, y Pequeñas recompensas realizadas programable) se realizará en cierto período presupuestario. Esto significa Tareas de programación y coordinación interna Porque integra la demanda de commodities, Los servicios u obras propiedad de las distintas dependencias que integran la entidad.

#### - **Elaboración de Requerimiento**

El requerimiento es la solicitud manifestada para contratar un bien, servicio u obra que compense las necesidades de una Entidad. La formulación del exigencia da inicio al proceso de contratación y determina, en gran medida, el éxito del mismo (Revilla V., Seminario Z., Flores M., & Chocano, 2017). Esto quiere que el área usuaria requiere la contratación de bienes, servicios u obras, respectivamente, a cargo de la formulación de especificaciones técnicas, alcance de la obra o documentos técnicos, y requisitos de calificación; además de acreditar la finalidad pública del contrato.

#### • **¿Qué comprende el requerimiento?**

El requerimiento deberá incluir las especificaciones técnicas de los bienes, comisión de servicios o documentación técnica de los empleados, así como los requisitos de calificación que correspondan al objeto del contrato.

#### • **¿Quién formula el requerimiento?**

El área usuaria es responsable de formular los requisitos adecuados y debe asegurar la calidad técnica y minimizar la necesidad de reformular



requisitos debido a deficiencias o errores técnicas que afecten el asunto de contratación.

### **¿Cuándo se formula el requerimiento?**

Durante el primer trimestre del año, el órgano encargado de las contrataciones solicitará a las áreas usuarias, la remisión de los exigencias a ser contratados en el año fiscal siguiente.

### **Indagación de Mercado**

El RLCE, en el art. 11 indica que el OEC realiza el estudio de mercado para establecer el valor referencial, sobre la base de la exigencia, tomando en cuenta las detalles técnicas o términos de referencia, así como los requisitos de calificación definidos por el área usuaria. Dicho estudio debe contener:

- a. Existencia de pluralidad de marcas.
- b. Posibilidad de distribución de buena pro.

### **Expediente de contratación**

Este compuesto por un conjunto de documentos de carácter técnico y económico acreditativos de requisitos, Los expedientes de contratación por su parte son una herramienta de apoyo al personal que realiza labores de supervisión o control para verificar el control y legalidad de las actuaciones del personal interviniente.

### **Estudio de mercado**

### **Valor referencial y valor estimado**



La entidad deberá determinar el valor estimado del contrato de bienes y servicios y el valor de referencia en el caso de ejecución de ingeniería y consultoría a fin de determinar el tipo de aplicación y procedimiento de selección de esta norma, en su caso, y gestionar la asignación de los recursos presupuestarios necesarios, a su sola discreción Responsable de las decisiones anteriores y sus actualizaciones. No es adecuado establecer estimaciones en programas destinados a implementar o mantener catálogos electrónicos de convenios marco.

**Valor referencial:**

El valor de referencia es la contraprestación por la cual la institución pública compra bienes, concluye contratos de servicios o realiza trabajos. Para determinar el valor de referencia se utiliza una sola fuente, que puede ser: cotizaciones, precios históricos, estructuras de costos, presupuestos, fuentes del SEACE u otras fuentes evaluadas por la entidad. Además, el artículo 32 de las disposiciones de la Ley de Contratación Pública establece que la institución responsable de la contratación podrá utilizar la información existente, incluidos los contratos de bienes celebrados por el sector público o privado, en estudios de mercado. Por lo tanto, una empresa podrá optar por utilizar “Precios Históricos Administrados por ISP” siempre y cuando determine que esta fuente le proporciona la información de mercado necesaria para determinar el valor de referencia de sus contratos.

En el caso de obras de ingeniería y consultoría, el valor de referencia de la convocatoria al procedimiento de selección no podrá



exceder de seis meses a partir de la fecha de determinación del presupuesto de ingeniería o del presupuesto de consultoría de ingeniería, según sea el caso. El valor de referencia está determinado por la siguiente fórmula:

1. Al celebrar un contrato para la ejecución de obras, concierne al alcance del presupuesto de obra especificado en el documento técnico de obra idóneo por la unidad estructural. Para conseguir este monto, el responsable de la elaboración de la documentación técnica o el consultor de construcción deberá realizar los estudios de mercado necesarios para poder realizar un análisis actualizado del precio unitario de cada proyecto y subproyecto, teniendo en cuenta las cantidades. de materias primas. , precios o cargos excluidos los gastos generales y beneficios fijos y variables. El presupuesto de construcción deberá ser firmado por el consultor de construcción y/o el funcionario involucrado en su elaboración, evaluación y/o aprobación, respectivamente.

2. La consultoría de ingeniería entregará un componente o proyecto al área usuaria utilizando una estructura que permita a la autoridad contratante determinar el presupuesto de la consultoría después de la interacción con el mercado y antes de la licitación. El presupuesto de consultoría en construcción deberá reflejar los costos directos, gastos generales, gastos fijos y variables, así como la utilidad según las características, plazos y demás condiciones que determine la comisión. Un presupuesto de construcción o consultoría de construcción debe incluir todos los impuestos, seguros, transporte, inspección, pruebas, seguridad en el trabajo y costos laborales relevantes de acuerdo con la legislación aplicable, así como cualquier otro concepto que sea aplicable y pueda



afectar el presupuesto. Si el proceso de selección se basa en las condiciones del artículo, los valores de referencia establecidos, que se determinan a partir de la suma de los valores de referencia para cada artículo considerado, se utilizan para determinar el tipo de proceso de selección.

### **Valor Estimado**

Los compradores deben realizar estudios de mercado para determinar el valor estimado de los contratos necesarios para aprobar el plan anual de contratación gubernamental. Y todo ello se basa en las especificaciones técnicas del producto o en el encargo del servicio, y no en consejos de construcción. Al realizar estudios de mercado, el organismo contratante podrá utilizar información existente, incluidos contratos públicos o privados de bienes o servicios similares a los solicitados. En el caso de consultoría general, el dominio usuario deberá entregar componentes o proyectos utilizando una estructura que permita al organismo contratante calcular el presupuesto del servicio luego de interactuar con el mercado..

Es muy importante que el valor estimado debe pensar todos los conocimientos que sean adaptables, acorde al mercado específico del bien o servicio a contratar, comprometiendo extender el valor de los recursos públicos que se invierten.

### **Homologación de requerimiento**

“La Homologación es un proceso mediante el cual las entidades del Poder Ejecutivo, que formulan políticas nacionales y/o sectoriales, uniformizan las características técnicas y/o requisitos de calificación de los





requerimientos en general relacionados con el ámbito de su competencia”.  
(Perú Compras, 2023)

La entidad pública de ministerios tiene la facultad de regular los requisitos de su competencia a través de un proceso de aprobación, su esquema de certificación de requisitos debe ser elaborado y actualizado de acuerdo con las normas determinadas por la Central de Compras Públicas- Perú Compras. Una vez aprobado, el formulario de certificación debe ser utilizado por las entidades dentro del ámbito de la ley, incluidas aquellas que no estén dentro de su ámbito o sujetas a otros regímenes legales de contratación. La Central de Compras Públicas – Perú Compras facilita el proceso de homogeneización de requisitos, dando prioridad a los requisitos de contratos recurrentes, uso sustancial de entidades y/o identificadas como estratégicas.

Requisito de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección

De acuerdo con las reglas establecidas en el Reglamento del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se requiere convocar el proceso de selección y, en caso de invalidación, obtener la certificación del crédito presupuestario.

### **Prohibición de fraccionamiento**

Queda prohibido subcontratar la contratación de bienes, servicios u obras para eludir el tipo de procedimiento de selección correspondiente a las necesidades anuales, subcontratar mediante la realización de dos o más procedimientos de selección, eludir la aplicación de esta norma y sus



reglamentos dando lugar a un contrato igual o inferior a ocho (8) UIT y/o eludir el cumplimiento de tratados o compromisos internacionales, incluidas las disposiciones de los contratos públicos.

### **Órgano encargado de las contrataciones**

- Unidad Orgánica o área que realiza las actividades relativas a la gestión de abastecimiento al interior de la entidad.
- PROINVERSIÓN es el Área de Logística de la Oficina de Administración

### **Fase de Selección**

Las Contrataciones se rige bajo un marco constitucional, el Artículo 76 de la Constitución Política del Perú indica, Obligatoriedad de la Contrata y Licitación Pública. La contratación de obras y suministros con fondos o recursos estatales, así como la compra o expropiación de bienes, deberán realizarse mediante contratos y concursos públicos. Los contratos de servicios y proyectos, cuya importancia y alcance están determinados por la Ley de Presupuesto, se realizan mediante licitaciones públicas. La ley determina los procedimientos, excepciones y áreas de responsabilidad pertinentes.

### **El Procedimiento de Selección y el Contrato**

Hasta ahora hemos descrito brevemente su composición, pero ¿qué significa el procedimiento de selección? A la luz de lo anterior, el glosario del RLCE lo define como “un procedimiento administrativo especial consistente en una serie de actos administrativos, hechos administrativos



que se orientan en la selección de personas naturales o jurídicas con quienes la institución estatal celebrará contratos de compra de bienes, contratos de prestación de servicios o contratos de ejecución de obras. También se define como "el sistema que utiliza el poder ejecutivo para seleccionar candidatos que puedan presentar una oferta" (Castillo, 2009, p. 157)

### **Tipos De Procesos De Selección**

“En estos casos, el objeto principal del proceso de selección se determinará en función de la adquisición o contratación que represente el mayor costo” (Castillo, 2009, p. 157). Con estos procesos se podrán realizar de manera corporativa o sujeto a las modalidades de selección de subasta inversa o convenio marco, de acuerdo a lo que defina el reglamento. En el Reglamento se determinará las características, requisitos, procedimientos, metodologías, modalidades, plazos, excepciones y sistemas aplicables a cada proceso de selección. Estos tipos de procesos son:

#### **Licitación pública y concurso publico**

La licitación pública se convoca para la contratación de bienes, suministros y obras. El concurso público se convoca para la contratación de servicios de toda naturaleza. En ambos casos se aplican los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público. La licitación pública se convoca para la contratación de bienes y obras, dentro de los márgenes que establecen las normas presupuestarias.

#### **Adjudicación directa**



La adjudicación directa se aplica para las contrataciones que realiza la entidad dentro de los márgenes que establece la ley del presupuesto del sector público. La adjudicación directa puede ser pública o selectiva. El reglamento señalará la forma, requisitos y procedimientos en cada caso.

### **Adjudicación de menor cuantía**

La adjudicación de menor cuantía se aplica a las contrataciones que realice la entidad, cuyo monto sea inferior a la décima parte del límite mínimo establecido por la ley de presupuesto del sector publica para los casos de licitación pública y concurso público. El reglamento señalará los requisitos y las formalidades mínimas para el desarrollo de los procesos de selección referidos. Las entidades deberán publicar en su portal institucional los requerimientos de bienes o servicios a ser adquiridos bajo la modalidad de menor cuantía.

En las adjudicaciones de menor cuantía, las contrataciones se realizarán obligatoriamente de forma electrónica a través del sistema electrónico de contrataciones del estado (SEACE), con las excepciones que establezca el reglamento. Asimismo, el reglamento establecerá la forma en que se aplicará progresiva y obligatoriamente las contrataciones electrónicas a los procesos de licitación pública, concurso público y adjudicación directa en sus distintas modalidades.

### **Determinación de Procesos de Selección**

Para la determinación del proceso de selección se considerará el objeto principal de la contratación y el valor referencial establecido por la Entidad responsable para la contratación prevista. El objeto principal del



proceso de selección se determinará en función a la prestación que represente la mayor incidencia porcentual en el costo.

### **La Convocatoria: Requisitos y Contenido**

La convocatoria constituye un acto administrativo por ello es una declaración unilateral, dictada en ejercicio de la función administrativa, productora de efectos jurídicos individuales y directos, que se exterioriza la voluntad de la entidad pública de contratar “sujetándose a las bases y cláusulas elaboradas para su preparación y ejecución”, comunicando, para tal efecto, su decisión a todas las personas, naturales o jurídicas para que participen del procedimiento de selección presentando sus propuestas. A través de la convocatoria, la Administración pública comunica y explica a los interesados “lo que desea y aclara cuándo y dónde deberán ofrecer sus propuestas. Además, se examinará y calificarán las propuestas como los criterios que regirán la elección de la mejor, así como también las condiciones en que pretende realizar el contrato”

### **Relación Entre Convocatoria Y La Invitación A Ofrecer.**

Se entiende que la convocatoria, al ser uno de estos actos, tiene cualidad jurídica, por lo que goza de autonomía e independencia de los demás, inclusive de su publicación. La publicación es la forma de comunicarlo de manera general e impersonal. Por otro lado, se debe tener presente que la convocatoria no es normalmente una efectiva oferta, sino un acto administrativo dirigido a provocar la presentación de una pluralidad de ofertas privadas, que tampoco es una oferta de contrato, sino una invitación a presentar ofertas. La mecánica del contrato del Estado es

triangular: invitación o convocatoria; proposición u oferta; aceptación o aprobación. El artículo 32 del RLCE establece las siguientes reglas para la determinación de los procedimientos de selección:

- En atención al objeto de la contratación.
- La cuantía del valor estimado o del valor referencial, según corresponda.
- Las demás condiciones para su empleo previstos en la LCE y el RLCE.
- En el caso de contrataciones que involucren un conjunto de prestaciones de distinta naturaleza, el objeto se determina en función de la prestación que represente la mayor incidencia porcentual en el valor estimado y/o referencial de la contratación.

**Figura 2**

*Topes para procedimientos de selección Año Fiscal 2022*

TIPO	MONTOS (**)			
	BIENES	SERVICIOS		OBRAS
		SERVICIO EN GENERAL	CONSULTORIA DE OBRAS	
LICITACIÓN PÚBLICA	>= de 400,000	-		>= de 2'800,000
CONCURSO PÚBLICO	-	>= de 400,000		-
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	< a 400,000 > de 41,400	< a 400,000 > de 41,400	< a 400,000 > de 41,400	< a 2'800,000 > de 41,400
CONTRATACIÓN DIRECTA	> de 41,400	> de 41,400		> de 41,400
COMPARACIÓN DE PRECIOS	<= a 69,000 > de 41,400	<= a 69,000 > de 41,400	-	
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	> de 41,400	> de 41,400	-	
SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES	-	-		<= a 60,000 > de 41,400

Fuente: Dirección del SEACE - OSCE

En cualquier caso, los bienes y servicios que se requieran como complementarios entre sí, se consideran incluidos en la contratación objeto del contrato.



### **Proceso de Selección según relación de Items**

Mediante el proceso de selección según la relación de ITEMS, teniendo en cuenta la viabilidad económica, técnica y/o administrativa de la vinculación, podrá convocar en un solo proceso la contratación de aquellos bienes, servicios u obras distintas, pero vinculadas entre sí con montos individuales superiores a 3 UITs. En caso, de declaración de desierto de uno o múltiples ítems, el proceso de selección que corresponde para la segunda convocatoria será la adjudicación de menor cuantía.

### **Proceso de Selección por Paquete**

La Entidad responsable que agrupa, en el objeto del proceso, la contratación de varios bienes o servicios de igual o distinta clase, considerando que la contratación conjunta es más eficaz que efectuar contrataciones separadas de aquellos bienes o servicios.

### **Contenido de la Convocatoria**

El artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado (2018), dispone que se debe incluir la siguiente información:

- La identificación, domicilio y RUC de la entidad que convoca.
- La identificación del procedimiento de selección.
- La descripción básica del objeto del procedimiento.
- El valor referencial en los casos previstos en el artículo 18 de la LCE24.



- Es obligatorio registrar en el SEACE el valor estimado de la contratación, el cual es difundido en el sistema luego del otorgamiento de la buena pro. Tratándose del procedimiento de selección de consultores individuales la difusión del valor estimado se realiza con la convocatoria.
- El costo de reproducción de los documentos del procedimiento de selección que se registren con la convocatoria.
- El calendario del procedimiento de selección.
- El plazo para el cumplimiento de las prestaciones.
- La indicación de los instrumentos internacionales bajo cuyos alcances se encuentra cubierto el procedimiento de selección, información que es incluida por el SEACE.

### **Fase de Ejecución Contractual**

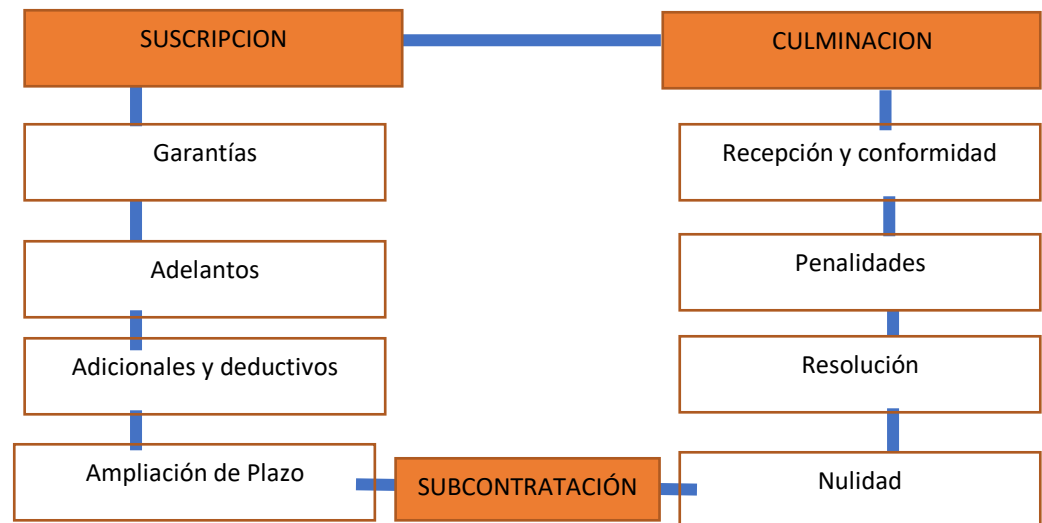
Es el acuerdo de dos o más partes para crear, regular, modificar, o extinguir una relación jurídica patrimonial, en el cual por lo menos una de las partes es una Entidad de la Administración Pública, su objetivo es Establecer las actividades para llevar a cabo la ejecución contractual de los procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada de bienes, servicios en general y consultorías, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Tiene alcance desde la recepción de los documentos para el perfeccionamiento del contrato hasta la conclusión del contrato. Este además involucra a todos órganos y unidades orgánicas (áreas usuarias) y la Oficina de Administración.

### **Características**



- Por lo menos una de las partes ejerce función administrativa
- Tiene como instrumento al contrato de la administración pública
- En cada caso se sigue un procedimiento de naturaleza administrativa
- Se aplica el Derecho Administrativo, que forma parte del Derecho Público
- Vincula intereses colectivos con intereses privados
- Existencia de prerrogativas especiales a la Administración

**Figura 3**  
*Ejecución Contractual*



Fuente: Elaboración Propia

### **Perfeccionamiento Del Contrato**

- Siempre por escrito. Su vigencia comienza cuando se cumplan las condiciones establecidas para dicho efecto en las Bases.
- Se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. En casos de AS (distintas de obras y consultoría de obras) se podrá perfeccionar con la recepción de la orden.



- En caso de proceso según relación de ítem, si éste corresponde a una AS podrá perfeccionarse con la recepción de la orden.
- Si un mismo proveedor gana varios ítems puede suscribir un contrato o recibir las ordenes por los ítems.
- Deben registrarse en el SEACE.

### **Requisitos para Suscribir el Contrato**

- Constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, salvo en CPr.
- Garantías, salvo excepciones.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados.
- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Documentos que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato

Estos requisitos no son exigibles cuando el contratista sea otra Entidad, salvo las empresas del Estado

### **Ejecución De Garantías**

- Falta de renovación oportuna.
- Resolución de contrato por causa imputable al contratista, siempre que haya quedado consentida o cuando el laudo determine la procedencia de la resolución.
- Saldo pendiente a cargo del contratista luego de conformidad o liquidación, siempre que no cumpla luego de 3 días de ser requerido.



- El monto corresponderá en su totalidad a la Entidad, con independencia del daño respectivo.
- En caso de adelantos por el saldo pendiente de amortizar, ante cualquier supuesto que impida dicha amortización.

### **Motivos Que Justifican La No Suscripción**

- Recorte presupuestal del objeto materia del procedimiento.
- Desaparición de la necesidad, debidamente acreditada.
- Prohibición legal expresa.
- La negativa a suscribir por otra razón genera responsabilidad en el Titular de la Entidad y en el responsable de la OEC.
- Prohibición de convocar el procedimiento en el mismo ejercicio presupuestal. Salvo que el motivo sea el recorte presupuestal.

### **Plazos De Ejecución Contractual**

- Cómputo en días naturales
- Por uno o más ejercicios presupuestales (máximo 3)
- Obras → hasta su culminación
- Supervisión de obra → vinculado a la duración de la obra supervisada
- Arrendamiento inmueble → hasta 3 años prorrogables
- Patrocinio legal: Duración del encargo

### **Subcontratación**

- No aplicable para prestaciones esenciales
- Aprobación previa por escrito, 5 días hábiles para resolver pedido
- Salvo prohibición expresa en los documentos del procedimiento



- Contratista mantiene responsabilidad
- No exceder 40% de la prestación
- No estar suspendido o inhabilitado
- Estar inscrito en el RNP
- No cabe en SCI

### 2.2.2 Teorías de Transparencia

El principio de transparencia es fundamental para fortalecer la democracia, promover la rendición de cuentas y prevenir la corrupción en Perú. En el contexto peruano, este principio se encuentra respaldado por diferentes marcos teóricos y legales que resaltan su importancia. A continuación, se presentan algunos de ellos:

La transparencia en el Perú se fundamenta en la apertura y acceso a la información pública, lo que significa que los ciudadanos tienen el derecho a conocer y controlar la gestión del Estado, y el deber de las instituciones públicas de asumir responsabilidad y transparencia en sus actuaciones” (Peruano Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto Perú, 2017). El tribunal Constitucional del Perú reconoce la transparencia y la rendición de cuentas como elementos fundamentales del Estado constitucional y democrático de derecho. Estos principios garantizan que las instituciones públicas actúen con transparencia y rindan cuentas a los ciudadanos (El tribunal Constitucional, 2009).

El principio de transparencia tiene por objeto garantizar la disponibilidad, accesibilidad y divulgación proactiva de la información pública, promover la participación ciudadana y el control social sobre las actuaciones de las autoridades e instituciones públicas (Contraloría General de la República del Perú, Directiva



N° 001-2016-CG/GPROD, Directiva para la Implementación y Evaluación del Principio de Transparencia en las Entidades del Sector Público, 2016).

La Defensoría del Pueblo resalta que la transparencia es un requisito esencial para el funcionamiento de un Estado democrático y para el desarrollo de la ciudadanía. La rendición de cuentas y el acceso a la información pública permiten a los ciudadanos participar activamente en la toma de decisiones y controlar el accionar de las autoridades (Defensoría del Pueblo, 2019). La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción enfatiza que la transparencia, la responsabilidad y la participación ciudadana son pilares fundamentales para prevenir y combatir la corrupción. Estos elementos fortalecen la integridad y la eficacia de las instituciones públicas (ONU, 2003).

#### - **Principio de la Transparencia**

Según el documento “Manual de rendición de cuentas de 2018” Indica lo siguiente: el principio de la transparencia en la gestión pública se sustenta en el principio de publicidad que rige en todo el Estado, así mismo toda la información que posee el Estado se presume pública, también implica proporcionar información relevante en donde se fomenta la confianza, proporcionando información fidedigna, completa y oportuna. Donde se crean oportunidades para una participación informada, salvó las excepciones expresamente previstas en el artículo 15 de la ley 27806. Además, la transparencia contribuye a prevenir la corrupción, ya que la divulgación dificulta la ocultación de prácticas ilícitas, por ello ayuda fortalecer el vínculo entre el estado y la población y facilitar el ejercicio de los derechos de participación de los ciudadanos. Por lo tanto, la gestión pública



implica tanto a las autoridades designadas en el sufragio como a los funcionarios(as) públicos. Por ello se tienen dos modalidades de transparencia:

- Transparencia Activa es cuando un organismo ofrece indagación en su página web o por medio de las audiencias públicas de rendición de cuentas, Transparencia Pasiva.

- Portales de Transparencia son plataformas en línea presentes en los sitios web las entidades de la administración pública, tanto a nivel regional como local, donde se divulga información relacionada con los aspectos fundamentales de la gestión pública, de acuerdo con las leyes vigentes en cuanto a la transparencia activa. Por ello, es una herramienta que permite a las entidades públicas:

- Proporcionar información a la población sobre la organización institucional y la gestión pública.
- Dar la información actualizada a un mayor número de ciudadanos y ciudadanas.
- Rendir cuentas sobre la gestión pública.
- Mantener la comunicación con la ciudadanía.
- Brindar la participación efectiva y vigilancia ciudadana.

Se caracterizan fundamentalmente por: su origen legal, la voluntad institucional y la facilidad de control.

- **Rendición de Cuentas**

Es un mecanismo de transparencia y control de la gestión pública que guía a las democracias centradas en el desarrollo ciudadano. Por ello, la rendición de cuentas tiene por finalidad de tener informada a la población sobre la gestión



pública, promover una mayor compromiso y transparencia, fortalecer la legitimidad institucional y la confianza entre representantes y representados.

#### - **El Principio de Transparencia de la Gestión Pública**

Según Spano (2016), presenta el surgimiento del Principio de Transparencia como una política pública que busca contrarrestar los efectos negativos de la concentración y el ejercicio discrecional del poder en el ámbito administrativo. Se vincula este principio con las leyes de acceso a la información pública, que permiten la apertura y divulgación de información gubernamental. La transparencia se entiende como una herramienta que disuelve actos de corrupción y prácticas indebidas, y promueve una cultura gubernamental basada en la apertura y rendición de cuentas.

#### **Características:**

Las características clave del Principio de Transparencia que se destacan en el texto son las siguientes:

1. **Acceso a la información:** La transparencia implica garantizar el acceso a la información gubernamental a todos los ciudadanos, sin restricciones innecesarias. La divulgación de la información se considera esencial para prevenir la corrupción y promover la rendición de cuentas.
2. **Lucha contra la corrupción:** La transparencia se presenta como un mecanismo para combatir la corrupción y las prácticas discrecionales en el ámbito administrativo. Al abrir la información gubernamental, se busca exponer y prevenir actos de corrupción y promover prácticas más éticas.
3. **Cultura gubernamental:** La transparencia se plantea como una nueva cultura gubernamental en la que la apertura y la divulgación de



información se consideran fundamentales. Se busca cambiar la forma en que el gobierno interactúa con los ciudadanos y promover una mayor responsabilidad y participación ciudadana en la toma de decisiones.

4. Hace énfasis en la prevención de actos de corrupción: La apertura de la información gubernamental y el acceso ciudadano a esta puede disuadir a los funcionarios de incurrir en actos de corrupción, ya que existe una mayor probabilidad de que estos actos sean descubiertos y expuestos.

5. Reducción de la discrecionalidad: La transparencia puede ayudar a reducir la discrecionalidad en la toma de decisiones, ya que, al divulgar información, se establecen criterios claros y objetivos para la toma de decisiones gubernamentales.

### **Transparencia Municipal**

La transparencia y el acceso a la información pública conforman los instrumentos primordiales que certifican principio de publicidad y mayor difusión en la administración pública. Cuando un estado claro garantiza el ejercicio de los derechos fundamentales de las y los ciudadanos. El control y la investigación de cumplir correctamente con las obligaciones en las entidades públicas.

Se conocen modalidades de transparencia:

### **Transparencia Activa**

- La transparencia activa se fundamenta en la obligación que están a cargo las entidades de la administración pública la difusión de las actividades que se viene realizando por medio de los portales institucionales, murales de transparencia, portales de transparencia estándar u otros componentes específicamente diseñados para tal fin.





- Las siguientes obligaciones hacen referencia a la transparencia activa:
  - a) Utilizar las medidas necesarias, garantizando el cumplimiento de las obligaciones relativas a la transparencia.
  - b) Disponer con portales en internet, salvo que las posibilidades presupuestales y tecnológicas hacen que sea imposible su instalación.
  - c) Designar a un funcionario responsable para creación de los portales web, siempre y cuando disponga de las condiciones primordiales en el cumplimiento de su función.
  - d) Actualizar la información que se encuentra en los portales de transparencia, en relación a los plazos previamente establecidos en la normativa vigente, siendo esta de forma completa, exacta y legible.
  - e) Disponer que se puedan adoptar las medidas necesarias para una identificación y sanción, y exigir las reparaciones cuando haya extravío, destrucción, extracción, alteración, o modificaciones incorrectas de la información a cargo de la entidad correspondiente.
  - f) Tomar la decisión inmediata de una recuperación o reconstrucción de la información antes dañada.

### **Transparencia Pasiva**

Representa la posibilidad que cuentan los que tienen voz y cualquier persona el de adquirir información en diferentes soportes y formatos. Utilizada como un instrumento para una adecuada rendición de cuentas, animando que los ciudadanos participen y con esto permitiendo saber cuáles son las disposiciones gubernamentales en asuntos muy significativos para los ciudadanos, como la educación, la seguridad, la salud o la vivienda.



## **Transparencia económica y fiscal**

En la gestión de sus recursos públicos, los municipios locales y regionales siguen estándares de transparencia y sostenibilidad fiscal. Estas reglas ayudan a aumentar la confianza de los ciudadanos en las acciones del Estado y permiten una gestión eficiente de los recursos públicos. En el marco de la transparencia fiscal, los municipios locales y regionales deben crear portales en Internet que permitan difundir información sobre la gestión de las finanzas públicas y, si esto no es posible por posibilidades técnicas o presupuestarias, las investigaciones fiscales y las actividades económicas se comunican periódicamente por otros medios. . métodos de comunicación social como murales transparentes.

## **Transparencia funcional**

La transparencia funcional se refiere al enfoque de gestión que deben adoptar los alcaldes, gerentes, funcionarios locales y servidores públicos en el desempeño de sus funciones. Por lo tanto, deberán actuar con imparcialidad y no favorecer a ninguna persona física o jurídica ni buscar ventajas en el desempeño de sus funciones. Asimismo, para la transparencia funcional, los funcionarios públicos como alcaldes, concejales, gobernadores y miembros de concejales regionales están obligados a preparar declaraciones juradas de ingresos, patrimonio y ganancias según lo exigen nuestras disposiciones constitucionales.

## **LEY N° 27806 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

### **1. DEFINICIÓN:**

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública es una normativa que busca garantizar el derecho de las personas a acceder a la



información pública que es generada, obtenida, custodiada o administrada por entidades del sector público. Esta ley tiene como objetivo principal promover la transparencia en la gestión pública y fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones.

La ley establece los mecanismos y procedimientos para solicitar y obtener información pública, así como las obligaciones y responsabilidades de las entidades públicas en la gestión y divulgación de dicha información. Estas disposiciones se aplican tanto a organismos del gobierno central como a entidades descentralizadas, instituciones autónomas, empresas estatales y cualquier otra entidad que ejerza funciones públicas.

## **2. ASPECTOS CLAVES**

- **Derecho de acceso:** Reconoce el derecho de cualquier persona, sin necesidad de justificar su solicitud, a acceder a la información pública en posesión de las entidades del sector público.
- **Información pública:** Define qué se considera información pública, abarcando documentos, registros, bases de datos, informes, estudios, contratos y cualquier otro tipo de información generada o en posesión de las entidades públicas.
- **Procedimientos de solicitud:** Establece los procedimientos y requisitos para solicitar información pública, incluyendo plazos de respuesta, canales de solicitud y posibles restricciones o excepciones.
- **Obligaciones de las entidades públicas:** Establece las obligaciones de las entidades públicas de mantener y divulgar información pública de manera proactiva, asegurando su accesibilidad, actualización y calidad.



- Excepciones: Define los casos en los que se puede restringir o denegar el acceso a determinada información por razones legítimas, como la protección de la seguridad nacional, la privacidad de las personas o el secreto empresarial.
- Transparencia proactiva: Establece la obligación de las entidades públicas de divulgar de manera proactiva información relevante para el interés público, incluso sin necesidad de una solicitud específica.
- Garantías y recursos: Establece mecanismos para garantizar el cumplimiento de la ley, incluyendo la posibilidad de presentar recursos o reclamos en caso de negativa de acceso a la información o incumplimiento de las disposiciones.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública tiene como finalidad promover la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana, fortaleciendo así la democracia y el control social sobre la gestión pública.

### **3. ALCANCE**

El objetivo de esta ley es fomentar la transparencia en las acciones del Estado y establecer normas para garantizar el derecho fundamental de acceder a la información, tal como se establece en el numeral 5 del Artículo 2 de la Constitución Política del Perú. El derecho de acceso a la información de los miembros del Congreso de la República se encuentra regulado de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política del Perú y en el Reglamento del Congreso.

### **4. RESPONSABILIDADES Y SANCIONES**



Todas las entidades pertenecientes a la Administración Pública tienen la obligación de cumplir con lo establecido en esta norma. Los funcionarios o servidores públicos que no cumplan con las disposiciones mencionadas en esta ley se enfrentarán a sanciones por cometer una falta grave, e incluso podrían ser denunciados penalmente por el delito de Abuso de Autoridad según lo estipulado en el Artículo 377 del Código Penal. Es importante destacar que el cumplimiento de esta disposición no puede resultar en represalias contra los funcionarios responsables de proporcionar la información solicitada.

## **5. LEGITIMACIÓN**

Cada individuo cuenta con el derecho de solicitar y recibir información de cualquier entidad dentro de la Administración Pública. No se requiere justificar o expresar una razón específica para ejercer este derecho en ningún caso.

## **6. ENTIDADES OBLIGADAS A INFORMAR**

Las entidades responsables de proporcionar información son aquellas mencionadas en el Artículo 2 de esta Ley.

Estas entidades, bajo la responsabilidad de su máximo representante, deben designar al funcionario encargado de brindar la información solicitada de acuerdo con esta ley. En caso de que dicho funcionario no haya sido designado, las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el secretario general de la institución o en quien desempeñe sus funciones. Estas disposiciones se encuentran en concordancia con las siguientes normativas:

- R.M. N° 695-2002-ED
- R.M.N° 036-2002-MINCETUR-DM



- R.M. N° 493-2002-EM-DM
- R.M. N° 384-2002-JUS
- R.M. N° 144-2002-PRODUCE
- R.N° 043-2002-SEPS-S
- R. N° 569-PE-ESSALUD-2002
- R. N° 078-2002-SUNASS-GG

### **RESPONSABILIDADES**

El funcionario público que, de manera arbitraria, dificulte el acceso del solicitante a la información requerida, proporcione información de forma incompleta o de cualquier manera obstaculice el cumplimiento de esta ley, estará sujeto a las disposiciones establecidas en el Artículo 4 de esta ley.

### **TASA APLICABLE**

El solicitante que requieran información deberán correr con el costo de copiar la información solicitada. El monto de la tasa a pagar deberá indicarse en el acto administrativo unificado (TUPA) de cada unidad estructural de la administración estatal. Cualquier cargo adicional será considerado una limitación del ejercicio de los derechos previstos en esta ley y sus violaciones estarán sujetas a las sanciones correspondientes.

### **TRANSPARENCIA SOBRE EL MANEJO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS**

El propósito principal de este título es promover la transparencia en la gestión de las Finanzas Públicas, a través de la implementación de mecanismos



que faciliten el acceso a la información fiscal. Esto permitirá a los ciudadanos supervisar el manejo de las Finanzas Públicas y asegurar una rendición de cuentas adecuada.

El título utiliza los siguientes términos:

- a) Información de finanzas públicas: Se refiere a la información relacionada con aspectos presupuestarios, financieros y contables del Sector Público.
- b) Gasto Tributario: Hace referencia a las exenciones de la base tributaria, las deducciones permitidas sobre la renta bruta, los créditos fiscales aplicados a los impuestos pendientes de pago, las reducciones de las tasas impositivas y los impuestos diferidos.
- c) Gobierno General y Sector Público Consolidado: Se adoptan las definiciones establecidas en la Ley N° 27245, conocida como la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal.

## **PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE FINANZAS PÚBLICAS**

Cada entidad de la Administración Pública tiene la responsabilidad de publicar trimestralmente la siguiente información:

- Presupuesto: Los ingresos, gastos, resultados financieros y operativos deben identificarse con base en las clasificaciones presupuestarias actuales.
- Proyectos de inversión pública en ejecución: Se deberá indicar detalladamente el presupuesto total del proyecto, el presupuesto del período correspondiente, el nivel de ejecución y el presupuesto acumulado.
- Información del personal: se debe proporcionar información sobre el personal activo y el personal pasivo (si es necesario). Incluye el número de funcionarios, directivos, profesionales, técnicos y auxiliares, ya sean empleados o designados



por más de 3 meses al año. También deben tenerse en cuenta los rangos salariales por categoría, así como el gasto total en sueldos, bonificaciones y otros elementos de la remuneración (independientemente de si están incluidos en las pensiones o no).

- Registro de procesos de selección de contrataciones y adquisiciones: Se debe proporcionar información sobre los valores referenciales, nombres de los contratistas, montos de los contratos, penalidades y sanciones, y, de ser aplicable, el costo final.
- Progresos en los indicadores de desempeño: Se deben reportar los avances realizados en los indicadores de desempeño establecidos en los planes estratégicos institucionales o en los indicadores aplicables en caso de que la entidad haya suscrito Convenios de Gestión.

## **INFORMACIÓN QUE DEBE PUBLICAR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

El Ministerio de Economía y Finanzas, además de lo establecido en el artículo anterior, publicará la siguiente información:

**Balance del Sector Público Consolidado:** Se publicará dentro de los 90 días calendario después de finalizado el ejercicio fiscal, junto con los balances de los dos años anteriores. Ingresos y gastos del Gobierno Central e Instancias Descentralizadas: Se publicará trimestralmente, de acuerdo con los clasificadores de ingresos, gastos y financiamiento vigentes. Esto incluirá el presupuesto anual y el devengado, desglosado según criterios como identificación institucional, clasificador funcional (función/programa), genérica de gasto y fuente de financiamiento.





Proyectos de la Ley de Endeudamiento, Equilibrio Financiero y Presupuesto: Se publicará dentro de los 2 primeros días hábiles de septiembre, incluyendo los cuadros generales sobre uso y fuentes de financiamiento, distribución funcional por genérica de gasto e institucional a nivel de pliego, así como su exposición de motivos.

Información detallada sobre la deuda pública: Se publicará trimestralmente e incluirá el saldo y perfil de la deuda pública externa e interna concertada o garantizada por el Sector Público Consolidado. Esto incluirá información como el tipo de acreedor, monto, plazo, tasa de amortización pactada, capital e intereses pagados y por pagar.

Cronograma de desembolsos y amortizaciones: Se publicará trimestralmente, desglosando las operaciones oficiales de crédito, otros depósitos y saldos de balance, especificando las fechas de desembolso y amortización por cada fuente de financiamiento. Información sobre proyectos de inversión pública: Se publicará trimestralmente e incluirá los proyectos cuyos estudios o ejecución hayan requerido recursos iguales o superiores a 1,200 UIT. Se proporcionará el presupuesto total del proyecto, el presupuesto ejecutado acumulado y el presupuesto ejecutado anual. Balance del Fondo de Estabilización Fiscal (FEF): Se publicará dentro de los 30 días calendario después de finalizado el ejercicio fiscal. Resultados de evaluación con indicadores aplicados: Se publicarán dentro de los 90 días calendario después de finalizado el ejercicio fiscal, mostrando los resultados obtenidos de acuerdo con los indicadores aplicados.

## **LEY 27815 LEY DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**



Es el ámbito de aplicación Los Principios, Deberes y Prohibiciones éticos que se establecen en el presente Código de Ética de la Función Pública y que rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública

El objetivo de las funciones públicas es servir al Estado de acuerdo con las disposiciones de la constitución política, aumentar la eficiencia del aparato estatal, garantizar una mejor atención a los ciudadanos, establecer prioridades y optimizar el uso de los recursos estatales de acuerdo con el marco ley sobre la modernización de la administración estatal.

1. Principios éticos de la Función Pública:
  - a) Respeto: Funciona de conformidad con la Constitución y la ley y garantiza el respeto del derecho a la defensa y a un juicio justo en todas las etapas del proceso de toma de decisiones o de los procedimientos administrativos.
  - b) Probidad: Actuar con honestidad, equidad y veracidad, buscar la satisfacción del interés general y rechazar cualquier interés personal o ventaja obtenida por sí mismo o a través de intermediarios.
  - c) Eficiencia: Brinda calidad en cada una de las funciones a su cargo, gestionando conseguir una capacitación permanente y sólida.
  - d) Idoneidad: Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública.
  - e) Veracidad: En las relaciones funcionales con todos los miembros de la institución y los ciudadanos, expresa la verdad y promueve la investigación.
  - f) Lealtad y Obediencia: Lealtad y solidaridad con todos los miembros de su organismo, obediencia a las órdenes de sus superiores competentes de



acuerdo con las formalidades del caso y con vistas a la prestación de servicios relacionados con las funciones que le corresponden.

- g) Justicia y Equidad: Tendencia constante a cumplir las funciones, a dar a cada uno lo que le corresponde, a actuar con justicia y en general en relación con el Estado, la administración, los superiores, los subordinados y los ciudadanos.
- h) Lealtad al Estado de Derecho: El funcionario de confianza debe lealtad a la Constitución y al Estado de Derecho.

2. Deberes éticos de la Función Pública:

- a) Neutralidad: Deberá mantener absoluta objetividad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones, demostrando independencia en el trato con personas, partidos políticos o instituciones..
- b) Transparencia: Debe ejecutar los actos del servicio de manera transparente.
- c) Discreción: Debe guardar reserva respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones.
- d) Ejercicio adecuado del cargo: Los servidores públicos no tomarán venganza ni utilizarán coerción contra otros servidores públicos u otras personas en el desempeño de sus funciones.
- e) Uso adecuado de los bienes del estado: Los bienes públicos deben protegerse y preservarse, los fondos que se les asignan deben utilizarse racionalmente para el desempeño de sus funciones y deben evitarse el abuso, el despilfarro o el despilfarro, y los bienes públicos no deben emplearse ni permitirse. para ser utilizado por otros.



- f) Responsabilidad: Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral.

## **2.3 MARCO CONCEPTUAL**

### **2.3.1 Absolución de consultas**

Es el proceso mediante el cual se responden las preguntas o se atienden las observaciones formuladas por los posibles interesados en la contratación. La absolución de consultas tiene como objetivo garantizar la transparencia y la igualdad de condiciones para todos los participantes.

### **2.3.2 Actuaciones preparatorias**

Son las acciones que se llevan a cabo previamente a la convocatoria de una licitación pública o proceso de contratación, con el fin de definir las necesidades y requisitos del bien o servicio que se desea adquirir, así como para establecer el presupuesto y los plazos necesarios para la ejecución del contrato.

### **2.3.3 Adjudicación**

Proceso por el cual se selecciona al proveedor ganador de una licitación pública. La adjudicación se basa en criterios objetivos, como el precio, la calidad y la capacidad del proveedor para cumplir con los requisitos del contrato.

### **2.3.4 Admisión de ofertas**

Es el proceso mediante el cual se verifica que las ofertas presentadas por los posibles interesados en la contratación cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria. Las ofertas que no cumplan con los requisitos son descalificadas.



### **2.3.5 Aprobación del Expediente de contratación**

Es el proceso mediante el cual se verifica que todos los requisitos y documentos necesarios para llevar a cabo la contratación se encuentren completos y en orden. La aprobación del expediente es un requisito previo para la convocatoria de una licitación pública o proceso de contratación.

### **2.3.6 Certificación presupuestal**

Es el proceso mediante el cual se verifica que existen los recursos presupuestarios necesarios para llevar a cabo la contratación. La certificación presupuestal es un requisito previo para la convocatoria de una licitación pública o proceso de contratación.

### **2.3.7 Consentimiento de la buena pro**

Es el proceso mediante el cual el proveedor seleccionado acepta la buena pro y se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato. El consentimiento de la buena pro se realiza mediante la firma del contrato.

### **2.3.8 Contrato**

Acuerdo legal entre la entidad gubernamental y el proveedor ganador de la licitación. El contrato establece los términos y condiciones de la adquisición, incluyendo el precio, los plazos de entrega y las obligaciones del proveedor.

### **2.3.9 Convocatoria**

Es el proceso mediante el cual se informa a los posibles interesados en la contratación sobre el objeto de la contratación, los plazos, el presupuesto y los requisitos para participar en el proceso de selección. La convocatoria se realiza



mediante la publicación de un documento que contiene toda la información necesaria.

### **2.3.10 Designación del Comité de Selección**

Es el proceso mediante el cual se nombra a los miembros del comité encargado de llevar a cabo la evaluación y selección de las ofertas presentadas por los proveedores. El comité de selección debe estar conformado por personas idóneas y capacitadas para llevar a cabo una evaluación objetiva y transparente.

### **2.3.11 Ejecución contractual**

Es la fase en la que se lleva a cabo la prestación del bien o servicio contratado, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato. Durante esta fase, se realizan las entregas, se llevan a cabo los pagos y se supervisa el cumplimiento de los términos del contrato.

### **2.3.12 Elaboración del requerimiento**

Es la fase en la que se definen las necesidades y requisitos del bien o servicio que se desea adquirir. Durante esta fase, se establecen las especificaciones técnicas, los plazos, el presupuesto y demás aspectos necesarios para la contratación.

### **2.3.13 Formulación de consultas y observaciones**

Es el proceso mediante el cual los posibles interesados en la contratación pueden formular preguntas o realizar observaciones sobre la convocatoria o el proceso de selección. Este proceso tiene como objetivo aclarar dudas y garantizar la transparencia del proceso.



### **2.3.14 Licitación pública**

Proceso por el cual las entidades gubernamentales invitan a los proveedores a presentar ofertas para suministrar bienes o servicios. La licitación pública es un proceso competitivo y transparente que se lleva a cabo de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables.

### **2.3.15 Otorgamiento de la buena pro**

Es el acto mediante el cual se comunica al proveedor seleccionado que ha sido elegido para la ejecución del contrato. El otorgamiento de la buena pro se realiza después de la evaluación de las ofertas presentadas por los posibles interesados en la contratación.

### **2.3.16 Plan Anual de Contrataciones**

Es un documento que establece las contrataciones que una entidad gubernamental pretende realizar durante el año fiscal. El Plan Anual de Contrataciones se elabora con el fin de garantizar la transparencia y el uso eficiente de los recursos públicos.

### **2.3.17 Registro de participantes**

Es el proceso mediante el cual se lleva a cabo el registro de los posibles interesados en la contratación. El registro de participantes es un requisito previo para poder presentar una oferta en el proceso de selección.

### **2.3.18 Subcontratación**

Es el proceso mediante el cual el proveedor seleccionado contrata a terceros para la ejecución de parte o la totalidad del contrato. La subcontratación



debe ser autorizada por la entidad contratante y debe cumplir con las condiciones establecidas en el contrato.





## CAPÍTULO III

### MATERIALES Y MÉTODOS

#### 3.1 UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTUDIO

Para el presente trabajo de investigación, el espacio de investigación se desarrollará en el municipio del departamento de Azángaro, ubicado en Jirón Azángaro 160 - Plaza San Bernardo, dentro de la unidad ejecutiva en mención y cuya sede administrativa se encuentra ubicada en el municipio. En términos de población, Azángaro es la cuarta ciudad más grande de la región Puno, con el 12,6% de la población total de la provincia. En materia de servicios de salud, la provincia cuenta con 32 instituciones basadas especialmente en el desarrollo de la ganadería productiva, perfeccionada con actividades agrícolas, artesanías, comercio de productos agrícolas y bienes de consumo fuera de la región, así como servicios de transporte.

#### 3.2 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

La presente investigación se realizará bajo “el paradigma cuantitativo, empírico-analítico, racionalista, científico-naturalista, científico-tecnológico. Este paradigma se caracteriza por fundamentar que el único conocimiento verdadero es producto de la ciencia mediante la aplicación del método científico, sostiene que la realidad es única y uniforme, gobernada por leyes naturales. Se caracteriza por la búsqueda de las causas de los fenómenos con el propósito de organizar y sistematizar el conocimiento, que es factible de comprobación y medición a partir de la observación, la medición y el tratamiento estadístico”. En ese sentido, es posible realizar generalizaciones a partir de una muestra de la realidad, el método utilizado fue hipotético-deductivo (Dobles, Zúñiga y García, 1998).



La investigación realizada corresponde a un enfoque cuantitativo, mediante el cual, a partir de la recolección de datos, es posible comprobar las hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico (Hernández, et al., 2014).

### **3.3 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN**

#### **3.3.1 Diseño no Experimental**

Fue correlacional, transversal y no experimental. Fue transversal porque la selección de información se realizó una sola vez en el tiempo. El propósito del estudio fue determinar algún tipo de relación entre las variables mediante un patrón predecible para un grupo o población (Hernández, 2014).

#### **3.3.2 Tipo Trasversal o Transeccional**

Fue transversal porque la recopilación de información se efectuó una sola vez en el tiempo. La finalidad del estudio fue determinar algún tipo de relación entre las variables por lo cual un patrón predecible para un grupo o población.

### **3.4 MÉTODOS**

Para la ejecución de este trabajo de investigación se utilizó los siguientes métodos científicos:

#### **3.4.1 Método deductivo**

Este método se utiliza en el proceso de investigación, y la información obtenida con herramientas y técnicas de investigación se analiza de lo general a lo específico, partiendo del todo (general) y llegando a conclusiones específicas con expresiones.



### **3.4.2 Método Analítico**

Este método, Análisis de contenido consiste en descomponer un todo en partes, accederá facilitar información mediante la revisión de documentos que sean necesarios, para poder llegar a conclusiones de la investigación del logro de la implementación.

### **3.4.3 Método Descriptivo**

Este método consiste en describir los hechos de la investigación, es decir se encarga de representar las variaciones y condiciones de una situación. Este método servirá para solucionar la problemática de los hechos, que dieron lugar al problema, Además para describir a los elementos a investigar.

## **3.5 POBLACIÓN Y MUESTRA DEL ESTUDIO**

### **3.5.1 Población**

La población es la colección de individuos que brinda información sobre el fenómeno en estudio (Quezada, 2014).

La población comprende de 30 servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Azángaro

### **3.5.2 Muestra**

La muestra, es un subconjunto representativo y finito que se extrae de la población accesible al estudio. El muestreo no probabilístico de manera intencional es definido como un proceso en el cual los elementos son escogidos con base en criterios o juicios preestablecidos por el investigador. (Arias, 2006).



Estuvo constituido por el total de la población de la presente investigación, de la Municipalidad Provincial de Azángaro

### **3.6 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS, VALIDEZ Y CONFIABILIDAD**

#### **3.6.1 Técnicas**

Las técnicas para la recolección de información son mecanismos y actividades utilizados para obtener y evaluar las evidencias que faciliten la emisión de un juicio profesional y objetivo, que facilite la calificación de los hallazgos encontrados y dar respuesta a la pregunta de investigación (Hurtado, 2010)

En el desarrollo de la presente investigación se aplicó como técnica de recolección de datos: la encuesta, para la recopilación de la información, con la finalidad de determinar el nivel de percepción de la muestra sobre de las variables, para su posterior procesamiento. (Hernández, 2014)

#### **3.6.2 Instrumentos**

“El investigador hace uso de instrumentos de medición, con la finalidad de registrar la información recolectada sobre las variables de las que se realiza el estudio. Es preciso que para toda medición en una investigación se cuente con instrumentos que tengan requisitos indispensables como la confiabilidad, validez y objetividad. En la presente investigación se utilizaron como instrumentos los cuestionarios”. (Hernández, 2014)



Para medir la variable Contrataciones del Estado se elaboró un cuestionario conformado por 22 ítems, y para medir la variable Transparencia se adaptó el cuestionario de

### **3.6.3 Ficha técnica del cuestionario de contrataciones del Estado**

Nombre: Cuestionario de contrataciones del Estado.

Autor: Yaneth Marisol Catacora Ccama

Objetivo: Determinar la percepción de los servidores públicos sobre las contrataciones del Estado en la Municipalidad Provincial de Azángaro 2022.

Usuarios (muestra): 30 servidores públicos.

Unidad de análisis: Servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Azángaro 2022.

Duración: 20 minutos aproximadamente

### **3.6.4 Ficha técnica del cuestionario de transparencia**

Nombre: Cuestionario de transparencia.

Autor: Yaneth Marisol Catacora Ccama

Objetivo: Determinar la percepción de los servidores públicos sobre la transparencia en las contrataciones del Estado en la Municipalidad Provincial de Azángaro 2022.

Usuarios (muestra): 30 servidores públicos.

Unidad de análisis: Servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Azángaro 2022.



Duración: 20 minutos aproximadamente

Validez: Por el autor.



## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 4.1 RESULTADOS

Para recopilar la información necesaria, utilizamos cuestionarios y utilizamos estas herramientas para recopilar datos sobre variables individuales y sus dimensiones. Además, el análisis de los resultados se presenta en forma de tabla con estadísticas relacionadas.

#### Respecto al objetivo N° 01

#### **Determinar la relación entre actos preparatorios y la transparencia de los servidores públicos en la Municipalidad Provincial de Azángaro, periodo 2022**

Para recoger la información que se necesitaba, se ha procedido a aplicar un cuestionario.

**Tabla 1**

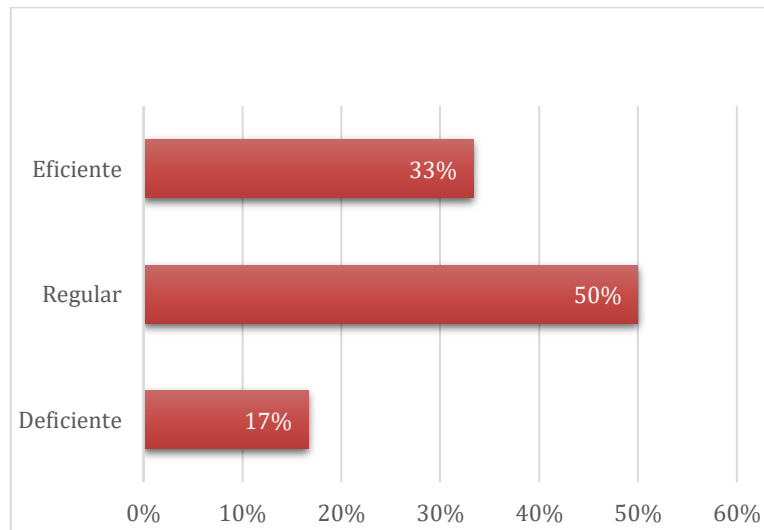
*Distribución de los niveles de percepción de las contrataciones del Estado*

NIVELES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Deficiente	5	17%
Regular	15	50%
Eficiente	10	33%
TOTAL	30	100%

**FUENTE:** Cuestionario realizado a los trabajadores

**Figura 4**

*Niveles de percepción de las contrataciones del Estado.*



**FUENTE:** Tabla 1

**INTERPRETACIÓN:** En la tabla 1 y figura 4 se manifiestan que los niveles de percepción de las contrataciones del Estado. Los servidores públicos piensan que las contrataciones del Estado se hallan en un nivel regular con un 50% (15 servidores públicos), un nivel eficiente con 33% (10 servidores públicos) y un nivel deficiente con 17% (5 servidores públicos).

**Tabla 2**

*Distribución de los niveles de percepción de la dimensión Programación y actos preparatorios*

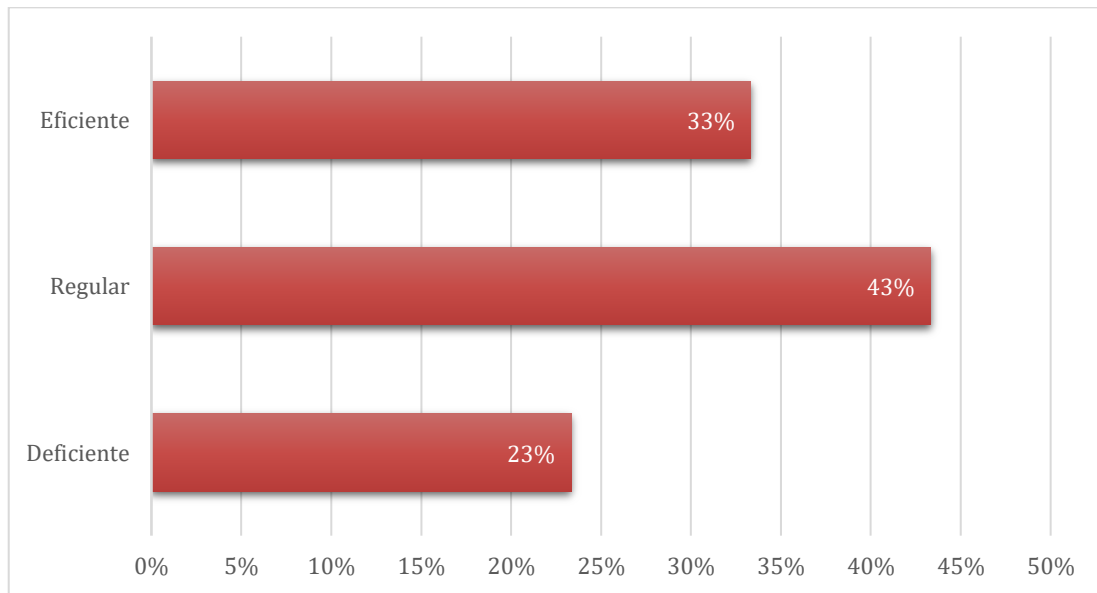
NIVELES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Deficiente	7	23%
Regular	13	43%
Eficiente	10	33%
TOTAL	30	100%

**FUENTE:** Cuestionario realizado a los trabajadores



**Figura 5**

*Niveles de percepción de la dimensión Programación y actos preparatorios.*



**FUENTE:** Tabla 2

**INTERPRETACIÓN:** En la tabla 2 y figura 5 se manifiestan que los niveles de percepción de la dimensión programación y actos preparatorios. Los servidores públicos consideran que esta dimensión se halla en un nivel regular con un 43% (13 servidores públicos), un nivel eficiente con 33% (10 servidores públicos) y un nivel deficiente con 23% (7 servidores públicos).

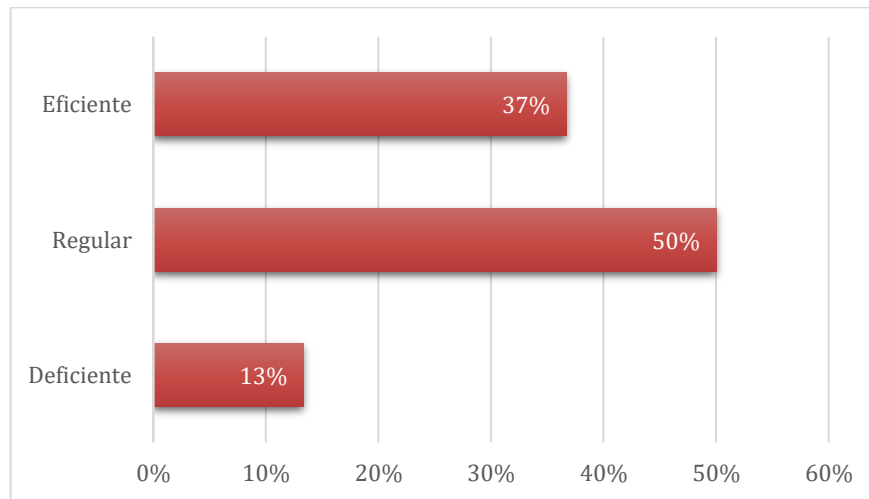
**Tabla 3**

*Distribución de los niveles de percepción de la dimensión Selección*

NIVELES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Deficiente	4	13%
Regular	15	50%
Eficiente	11	37%
TOTAL	30	100%

**FUENTE:** Cuestionario realizado a los trabajadores

**Figura 6**  
*Niveles de percepción de la dimensión Selección*



**FUENTE:** Tabla 3

**INTERPRETACIÓN:** En la tabla 3 y figura 6 se manifiesta que los niveles de percepción de la dimensión selección. Los servidores públicos discurren que esta dimensión se encuentra en un nivel regular con un 50% (15 servidores públicos), un nivel eficiente con 37% (11 servidores públicos) y un nivel deficiente con 13% (4 servidores públicos).

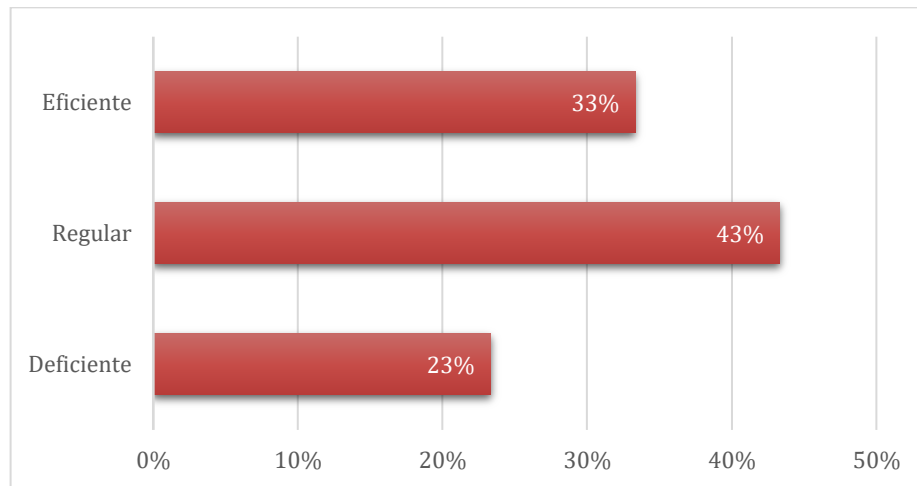
**Tabla 4**  
*Distribución de los niveles de percepción de la dimensión Ejecución contractual*

NIVELES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Deficiente	7	23%
Regular	13	43%
Eficiente	10	33%
TOTAL	30	100%

**FUENTE:** Cuestionario realizado a los trabajadores

**Figura 7**

*Niveles de percepción de la dimensión Ejecución contractual.*



**FUENTE:** Tabla 4

**INTERPRETACIÓN:** En la tabla 4 y figura 7 se manifiesta que los niveles de percepción de la dimensión ejecución contractual. Los servidores públicos discurren que esta dimensión se encuentra en un nivel regular con un 43% (13 servidores públicos), un nivel eficiente con 33% (10 servidores públicos) y un nivel deficiente con 23% (7 servidores públicos).

- **Resultados de la variable Transparencia**

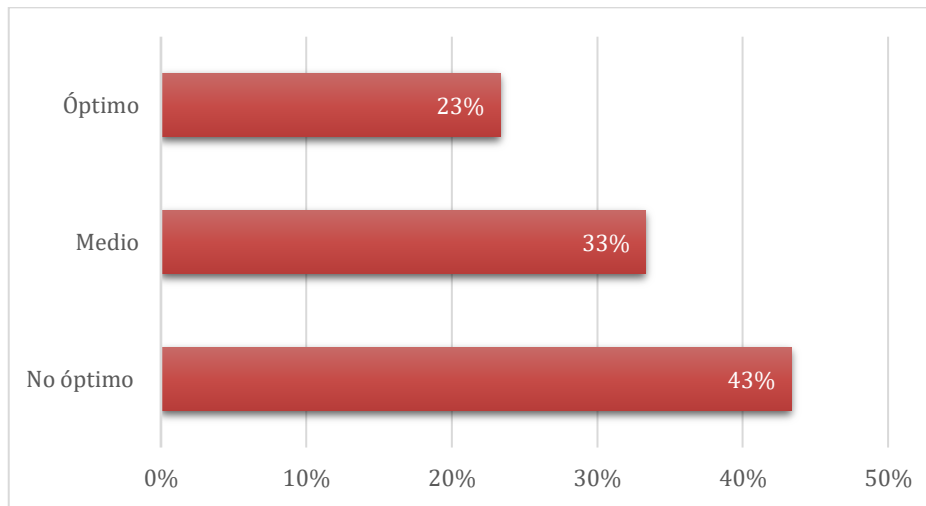
**Tabla 5**

*Distribución de los niveles de percepción de Transparencia*

NIVELES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
No optimo	13	43%
Medio	10	33%
Opimo	7	23%
TOTAL	30	100%

**FUENTE:** Cuestionario realizado a los trabajadores

**Figura 8**  
*Niveles de percepción de Transparencia*



**FUENTE:** Tabla 5

**INTERPRETACIÓN:** En la tabla 5 y figura 8 se muestran los niveles de percepción de la transparencia en los servidores públicos. Los encuestados perciben a la transparencia en un nivel no óptimo con un 43% (13 servidores públicos), un nivel medio con 33% (10 servidores públicos) y un nivel óptimo con 23% (7 servidores públicos).

- **Niveles comparativos entre las Contrataciones del Estado y Transparencia**

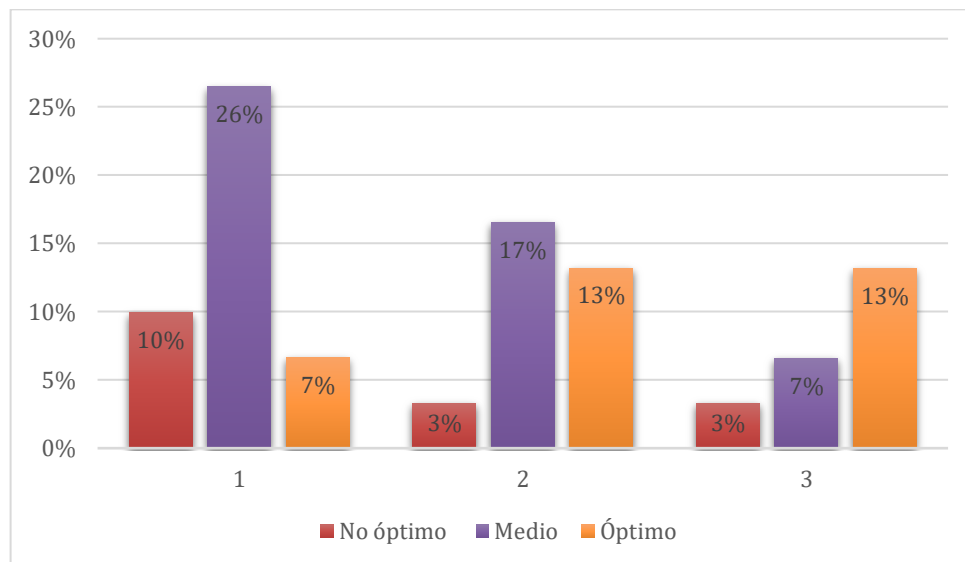
**Tabla 6**  
*Niveles comparativos entre las Contrataciones del Estado y Transparencia*

Contrataciones del Estado	Transparencia						Total	
	No óptimo		Medio		Óptimo		f	%
	f	%	f	%	f	%		
<b>Deficiente</b>	3	10%	1	3%	1	3%	5	17%
<b>Regular</b>	8	26%	5	17%	2	7%	15	50%
<b>Eficiente</b>	2	7%	4	13%	4	13%	10	33%
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>43%</b>	<b>10</b>	<b>33%</b>	<b>7</b>	<b>23%</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

**FUENTE:** Cuestionario realizado a los trabajadores

**Figura 9**

*Niveles comparativos entre Contrataciones del Estado y Transparencia.*



**FUENTE:** Tabla 6

**INTERPRETACIÓN:** En el Cuadro 6 y la Figura 9 muestran los niveles comparativos entre los contratos gubernamentales y la transparencia de los servicios públicos. Los resultados muestran que el conocimiento de los contratos gubernamentales es bajo y la transparencia no es ideal. 3 funcionarios representan el 10% del número total de encuestados el mejor nivel de transparencia representa el 3% del número total de encuestados 3% del número total de encuestados. En cuanto a la opinión general sobre los contratos públicos, la transparencia no se encuentra en el nivel óptimo para 8 funcionarios, lo que supone el 26% del total de encuestados. Los funcionarios de nivel 5 de transparencia promedio representan el 17% del total de encuestados y transparencia óptima; Los funcionarios de nivel 2 suponen el 17% del total de encuestados, el 7% del total. Sin embargo, en términos del nivel de conocimiento efectivo de los contratos estatales, la transparencia no es óptima. Los funcionarios de nivel 2 representan el 7% del número total de encuestados y los funcionarios de nivel 4 de transparencia óptima representan el 13% del número total. Encuestó al 13% del total de encuestados.



- **Niveles comparativos entre los actos preparatorios y la variable  
Transparencia**

**Tabla 7**

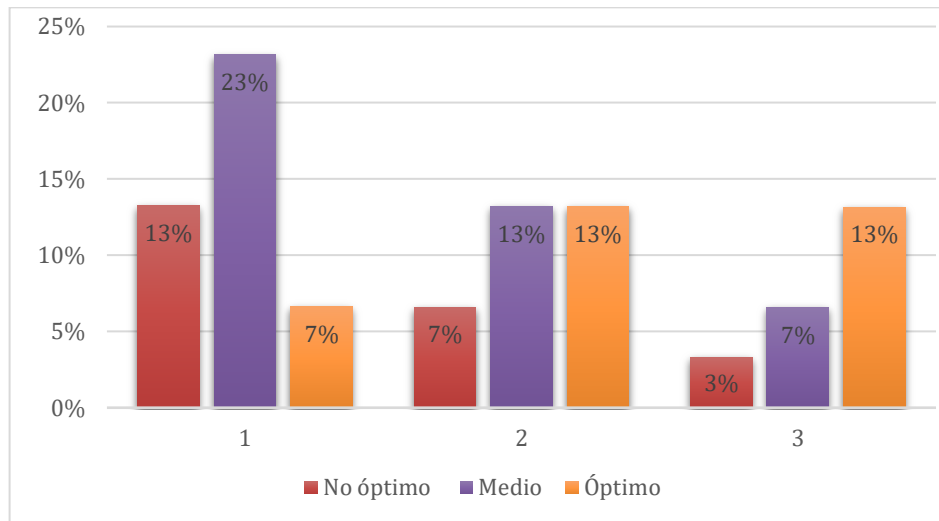
*Niveles comparativos entre los actos preparatorios y la variable Transparencia*

<b>Contrataciones del Estado</b>	<b>Transparencia</b>						<b>Total</b>	
	<b>No óptimo</b>		<b>Medio</b>		<b>Óptimo</b>		<b>f</b>	<b>%</b>
	<b>f</b>	<b>%</b>	<b>f</b>	<b>%</b>	<b>f</b>	<b>%</b>		
<b>Deficiente</b>	4	13%	2	7%	1	3%	7	23%
<b>Regular</b>	7	23%	4	13%	2	7%	13	43%
<b>Eficiente</b>	2	7%	4	13%	4	13%	10	33%
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>43%</b>	<b>10</b>	<b>33%</b>	<b>7</b>	<b>23%</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

**FUENTE:** Cuestionario realizado a los trabajadores

**Figura 10**

*Niveles comparativos entre los actos preparatorios y la variable Transparencia*



**FUENTE:** Tabla 7

**INTERPRETACIÓN:** En La Tabla 7 y la Figura 10 muestran los niveles comparativos entre los contratos públicos y la transparencia de los servicios públicos. Los resultados sugieren que la transparencia no es el nivel óptimo para las malas percepciones de los contratos gubernamentales. 4 funcionarios representan el 13% del número total de encuestados. Transparencia promedio Los servidores públicos de 2do nivel representan el 7% del total de encuestados y transparencia óptima; Funcionarios de nivel 1, que representan el 3% del total de encuestados. En cuanto a la percepción general sobre los contratos públicos, la transparencia no se encuentra en el nivel óptimo para 7 funcionarios, lo que supone el 23% del total de encuestados. Los empleados con el nivel óptimo de transparencia 2 suponen el 13% del total de encuestados, un 7% del total. Aunque las percepciones sobre los contratos gubernamentales son razonables, la transparencia no es óptima<sup>2</sup>. Los funcionarios públicos de nivel 4 representan el 7% de los encuestados. Encuestó al 13% del total de encuestados.

- **Niveles comparativos entre la dimensión Selección y la variable Transparencia**

**Tabla 8**

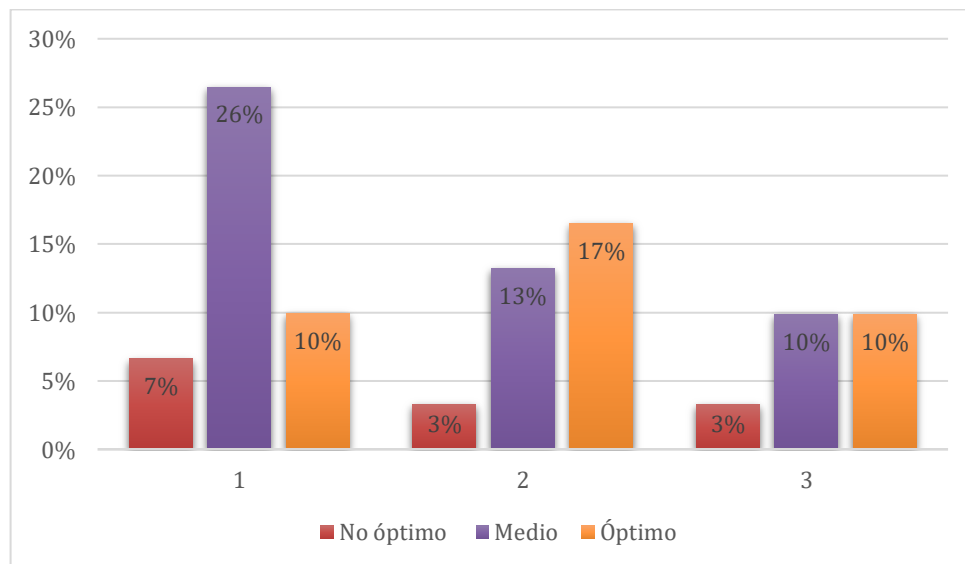
*Niveles comparativos entre la dimensión Selección y la variable Transparencia*

Contrataciones del Estado	Transparencia						Total	
	No óptimo		Medio		Óptimo		f	%
	f	%	f	%	f	%		
<b>Deficiente</b>	2	7%	1	3%	1	3%	4	13%
<b>Regular</b>	8	26%	4	13%	3	10%	15	50%
<b>Eficiente</b>	3	10%	5	17%	3	10%	11	37%
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>43%</b>	<b>10</b>	<b>33%</b>	<b>7</b>	<b>23%</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

**FUENTE:** Cuestionario realizado a los trabajadores

**Figura 11**

*Niveles comparativos entre la dimensión Selección y la variable Transparencia*



**FUENTE:** Tabla 8

**INTERPRETACIÓN:** El Cuadro 8 y la Figura 11 muestran niveles comparativos de selección y transparencia de la función pública. Los resultados muestran que la transparencia no es el nivel óptimo de los niveles de mala percepción, cuando el gobierno contrata a 2 servidores públicos con el 7% del total de encuestados con un nivel de



transparencia promedio de 1 servidor público con el 3% del total de encuestados, el nivel óptimo el nivel de transparencia de 1 funcionario público es ; 3% del total de encuestados. En cuanto a la opinión general sobre los contratos públicos, la transparencia no se encuentra en el nivel óptimo para 8 funcionarios, lo que supone el 26% del total de encuestados. Los empleados con un nivel de transparencia óptimo de 3 representaron el 13% del número total de encuestados y el 10% del número total. Si bien la percepción de los contratos gubernamentales es válida, la transparencia no es óptima 3 funcionarios, el 10% de todos los encuestados son moderados 5 funcionarios, el 17% de los encuestados son óptimos Los funcionarios de nivel 3 representan el 10% de todos los encuestados.

- **Niveles comparativos entre la dimensión Ejecución contractual y la variable Transparencia**

**Tabla 9**

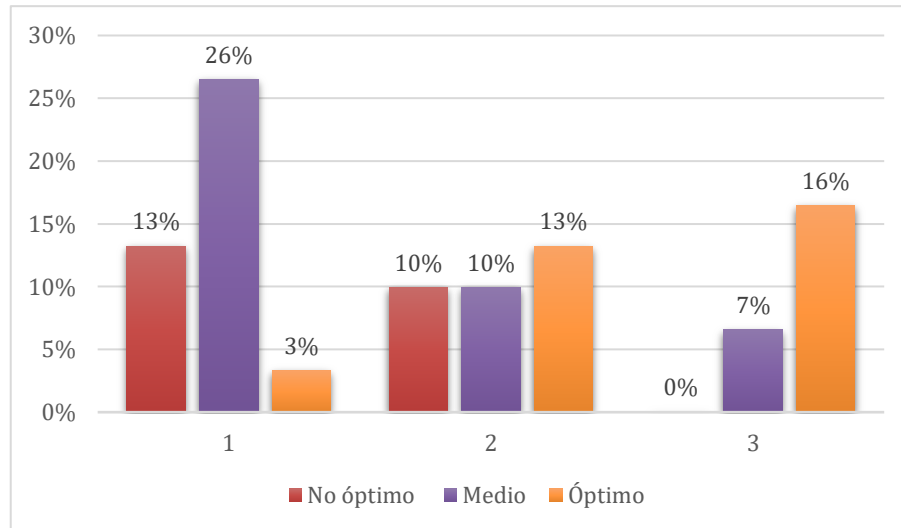
*Niveles comparativos entre la dimensión Ejecución contractual y la variable Transparencia*

Contrataciones del Estado	Transparencia						Total	
	No óptimo		Medio		Óptimo		f	%
	f	%	f	%	f	%		
<b>Deficiente</b>	4	13%	3	10%	0	0%	7	23%
<b>Regular</b>	8	26%	3	10%	2	7%	13	43%
<b>Eficiente</b>	1	3%	4	13%	5	16%	10	33%
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>43%</b>	<b>10</b>	<b>33%</b>	<b>7</b>	<b>23%</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

**FUENTE:** Cuestionario realizado a los trabajadores

**Figura 12**

*Niveles comparativos entre la dimensión Ejecución contractual y la variable Transparencia*



**FUENTE:** Tabla 9

**INTERPRETACIÓN:** En La Tabla 9 y la Figura 12 muestran los niveles comparativos entre el desempeño de los contratos públicos y la transparencia. Los resultados muestran que la percepción de las contrataciones públicas es mala, la transparencia no es la mejor. Los funcionarios de 4to nivel, el 13% de todos los encuestados tienen un nivel promedio de transparencia. Los funcionarios de 3er nivel, el 10% de todos los encuestados, el mejor nivel de transparencia no es; funcionarios, que representan el 0% del total de encuestados. Opiniones generales sobre los contratos gubernamentales, la transparencia no es el mejor nivel. 8 funcionarios públicos, el 26% de todos los encuestados un Grado medio de transparencia. 3 funcionarios públicos 10% de todos los encuestados, el mejor nivel de transparencia. 2 funcionarios públicos 10% de todos los encuestados, el mejor nivel de transparencia. 2 funcionarios 7% del total. Aunque las percepciones sobre los contratos gubernamentales son razonables, la transparencia no es óptima: 1 funcionario público, 3% de todos los encuestados, nivel promedio de transparencia. 4 funcionarios públicos, 13% de todos los encuestados, nivel óptimo de



transparencia 5. Los funcionarios públicos constituían el 16% de los número total de encuestados en total encuestados.

## 4.2 PRUEBA DE HIPOTESIS

### Prueba de Rho de Spearman

#### Hipótesis general

**H<sub>0</sub>:** No Existe relación directa entre las contrataciones públicas y la aplicación del principio de transparencia de los servidores públicos en la Municipalidad Provincial de Azángaro, periodo 2022.

**H<sub>a</sub>:** Existe relación directa entre las contrataciones públicas y la aplicación del principio de transparencia de los servidores públicos en la Municipalidad Provincial de Azángaro, periodo 2022.

#### Regla de decisión:

Nivel de confianza = 95%

$$\alpha = 5\% = 0.05$$

Si valor  $p > 0.05$  se acepta la Hipótesis nula ( $H_0$ )

Si valor  $p < 0.05$  se rechaza la Hipótesis nula ( $H_0$ ) y se acepta la Hipótesis alternativa ( $H_a$ ).



$$\alpha = 5\% = 0.05$$

Si valor  $p > 0.05$  se acepta la Hipótesis nula ( $H_0$ )

Si valor  $p < 0.05$  se rechaza la Hipótesis nula ( $H_0$ ) y se acepta la Hipótesis alternativa ( $H_a$ ).

**Tabla 11**

*Correlaciones entre los actos preparatorios y la transparencia*

		Contrataciones del Estado (agrupado)		Transparencia (agrupado)
Rho de Spearman	Contrataciones del Estado (agrupado)		de	1,000
		Coeficiente de correlación		,423
		Sig. (bilateral)		-
		N		30
	Transparencia (agrupado)		de	,423
		Coeficiente de correlación		1,000
		Sig. (bilateral)		,001
		N		30

En la tabla 11 el coeficiente de correlación logrado fue de 0.423 que concierne a un correlación positiva, media o moderada. El valor p encontrado fue de 0.001 que es menor que 0.05 por tanto se rechaza la Hipótesis nula ( $H_0$ ) y se acepta la Hipótesis alternativa ( $H_a$ ): existe relación significativa entre los actos preparatorios y la transparencia en los servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Azángaro.

### **Hipótesis específica 2**

$H_0$ : La fase de selección no se relaciona directamente con la aplicación del principio de transparencia de los servidores públicos en la Municipalidad Provincial de Azángaro, periodo 2022.

$H_a$ : La fase de selección se relaciona directamente con la aplicación del principio de transparencia de los servidores públicos en la Municipalidad Provincial de Azángaro, periodo 2022.

### Regla de decisión:

Nivel de confianza = 95%

$$\alpha = 5\% = 0.05$$

Si valor  $p > 0.05$  se acepta la Hipótesis nula ( $H_0$ )

Si valor  $p < 0.05$  se rechaza la Hipótesis nula ( $H_0$ ) y se acepta la Hipótesis alternativa ( $H_a$ ).

### Tabla 12:

*Correlaciones entre la Selección y la transparencia*

		Contrataciones del Estado (agrupado)	Transparencia (agrupado)
Rho de Spearman	Contrataciones del Estado (agrupado)	1,000	,523
	Coeficiente de correlación		
	Sig. (bilateral)	-	,000
	N	30	30
Transparencia (agrupado)	Contrataciones del Estado (agrupado)	,523	1,000
	Coeficiente de correlación		
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	30	30

En la tabla 12 coeficiente de correlación obtenido es 0.523, lo que corresponde a una correlación positiva, media o moderada. El valor p encontrado es 0.000, el cual es menor que 0.05, por lo que se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ) y se acepta la hipótesis alternativa ( $H_a$ ): Existe una relación significativa entre la selección de funcionarios públicos y la transparencia de la Municipalidad.

### Hipótesis específica 3

**H<sub>0</sub>:** La ejecución contractual no se relaciona directamente con la aplicación del principio de transparencia de los servidores públicos en la Municipalidad Provincial de Azángaro, periodo 2022.

**Ha:** La ejecución contractual se relaciona directamente con la aplicación del principio de transparencia de los servidores públicos en la Municipalidad Provincial de Azángaro, periodo 2022.

Regla de decisión:

Nivel de confianza = 95%

$\alpha = 5\% = 0.05$

Si valor  $p > 0.05$  se acepta la Hipótesis nula ( $H_0$ )

Si valor  $p < 0.05$  se rechaza la Hipótesis nula ( $H_0$ ) y se acepta la Hipótesis alternativa ( $H_a$ ).

**Tabla 13**

*Correlaciones entre la Ejecución contractual y la transparencia*

		Contrataciones del Estado (agrupado)		Transparencia (agrupado)
Rho de Spearman	Contrataciones del Estado (agrupado)		de	
	Transparencia (agrupado)		de	

En la tabla 13 el coeficiente de correlación alcanzado fue de 0.507 que concierne a un correlación positiva, moderada o media. El valor p encontrado fue de 0.000 que es menor que 0.05 por lo tanto se rechaza la Hipótesis nula ( $H_0$ ) y se acepta la Hipótesis alternativa ( $H_a$ ): existe relación significativa entre la ejecución contractual y la transparencia en los servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Azángaro.

#### 4.3. DISCUSIÓN



Respecto a la relación entre las contrataciones del Estado y la transparencia de los servidores públicos en la Municipalidad Provincial de Azángaro, 2022, se halló una relación moderada o media entre ambas variables. La relación entre los contratos gubernamentales y las variables de transparencia no solo es visible en la realidad peruana, los resultados obtenidos por Barreto (2016) permiten ver que en Colombia las regulaciones de adquisiciones públicas son fundamentales para garantizar la satisfacción pública y con la transparencia y equidad del proceso. . En la última década, a pesar de la legislación existente en Colombia, la administración pública no ha logrado prácticas de contratación efectivas y transparentes, y mucho menos librarse del flagelo de la corrupción. La invalidez de esta especificación es obvia ya que permite que su interpretación y aplicación eludan la implementación efectiva del principio de transparencia. Así también, este hecho se corrobora con los resultados encontrados por Chávez (2017) quien determinó que existe relación positiva alta o fuerte entre la gestión municipal y la transparencia en la Municipalidad Distrital de San Miguel, Lima, 2016, y esta relación es altamente significativa.

Según la hipótesis que plantea que la dimensión programación y actos preparatorios se relaciona con la transparencia de los servidores públicos en la Municipalidad Provincial de Azángaro, 2022 se determinó que existe una relación moderada o media, lo cual coincide con las afirmaciones de Prado (2017) quien señala que los procedimientos administrativos especiales que realizan un equipo de funcionarios del Estado, siendo estos actos administrativos o administración de hechos administrativos para la celebración de un contrato de bienes o ejecución de obras públicas, requiere de actos preparatorios, como el establecimiento de términos de referencia, señalando las condiciones mínimas a cumplir por los postores acorde a las bases de una licitación o concurso público que son aprobados por el titular del pliego y deben establecerse





obligatoriamente los mecanismos que fomenten la mayor participación de postores, con propuestas técnicas y económicas más favorables.

Deben tener una comprensión detallada de las características del producto, garantías legales, términos y mecanismos promocionales, planes de contrato anuales, métodos de evaluación y calificaciones de licitación, formularios de contrato y mecanismos para garantizar la confiabilidad de las ofertas, etc. Se creó debidamente su reglamento, la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento. En este sentido, las disposiciones reglamentarias nacionales determinan los requisitos técnicos mínimos, los recursos humanos profesionales mínimos, el seguimiento de la ejecución del proyecto, el perfil de los solicitantes y sus equipos técnicos, pero en la mayoría de los casos no el 100% de ejecución, lo que lleva al acto de firma del contrato. con la empresa estatal. La credibilidad ha disminuido, por lo que es importante reiterar que el vínculo entre planificación, preparación y transparencia en la administración pública es evidente.



## V. CONCLUSIONES

El desarrollo minucioso de cada fase investigativa en el presente estudio, permitió llegar a las siguientes conclusiones:

**PRIMERA:** Se determino la relación entre las contrataciones públicas y la aplicación del principio de transparencia de los servidores públicos en la Municipalidad Provincial de Azángaro, periodo 2022, el coeficiente de correlación resultante es 0,459, que corresponde a una correlación positiva, media o moderada.

**SEGUNDA:** Se determinó la relación entre actos preparatorios y la aplicación del principio de transparencia de los servidores públicos en la Municipalidad Provincial de Azángaro, periodo 2022, mediante la prueba estadística de Spearman se alcanzó un coeficiente de correlación de 0.423 que corresponde a un correlación positiva, moderada o media.

**TERCERA:** Se determinó la relación entre la fase selección y la aplicación del principio de transparencia de los servidores públicos en la Municipalidad Provincial de Azángaro, periodo 2022, mediante la prueba estadística de Spearman se alcanzó un coeficiente de correlación de 0.523 que incumbe a un correlación positiva, moderada o media.

**CUARTA:** Se determino la relación entre la ejecución contractual y la aplicación del principio de transparencia de los servidores públicos en la Municipalidad Provincial de Azángaro, periodo 2022, mediante la prueba estadística de Spearman se alcanzó un coeficiente de correlación de 0.507 que corresponde a un correlación positiva, moderada o media.



## VI. RECOMENDACIONES

Luego de concluir en las determinaciones anteriores, se permitió llegar a las siguientes recomendaciones:

**PRIMERA:** Dada la relación positiva de moderada a moderada entre las variables de contratación pública y la transparencia, se recomienda que la órgano encargado de la contratación en la provincia de Azángaro monitoree la ley de contratación pública para aumentar la transparencia y así ayudar a reducir la corrupción gubernamental.

**SEGUNDA:** Se sugiere efectuar capacitaciones de difusión permanentes en materia de contrataciones del Estado para optimizar la ejecución de los procesos en un marco de transparencia, para los servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Azángaro.

**TERCERA:** Se sugiere efectuar auditorías y supervisiones respecto de las contrataciones del Estado para evaluar los procesos ejecutados y certificar un entorno de transparencia, para los servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Azángaro.



## VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Barreto, J. (2016). Importancia del principio de la transparencia en la contratación administrativa (Tesis de maestría) Universidad Santo Tomas, Bogotá D.C., Colombia. Recuperado de <http://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/1847/Ballesterosmaria2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Barreto. (2016). *Importancia del principio de la transparencia en la contratación administrativa.* . Bogotá, Colombia.
- Bravo. (2017). *El principio de transparencia en las contrataciones con el Estado en materia de bienes y servicios en el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico durante el periodo 2012-2016.*
- Chambilla Chambi, J. W. (2021). *La Auditoria de Cumplimiento y su incidencia en la transparencia de las compras directas del Gobierno Regional de Puno.* Puno.
- Chambilla, J. (2021). *La auditoría de cumplimiento y su incidencia en la transparencia de las compras directas del Gobierno Regional de Puno, 2021.* Puno.
- Chávez. (2017). *Gestión Municipal y Transparencia en los usuarios de la Municipalidad Distrital de San Miguel.* Lima. 2016. Lima.
- Elizondo. (2015). *El principio de transparencia en los procedimientos de urgencia y emergencia en la contratación administrativa: el caso del terremoto en cinchona.*
- Hernández, R. F. (2014). *Metodología de la investigación.* México: Mc Gram - Hill.
- Hurtado, J. (2010). *Metodología de la investigación: Guía para la comprensión holística de la Ciencia.* Caracas: Quirón Ediciones.



Prado. (2017). *Las contrataciones en el Perú por catálogos electrónicos por acuerdo marco y su relación con la lucha contra la corrupción.* . La Mancha, España.

Quispe, H. (2022). *Control interno en la administración de recursos públicos y transparencia en las adquisiciones directas de prestación de servicios, caso gobierno local de San Román periodo 2018.* Juliaca.

Valderrama. (2018). *Las contrataciones del Estado y la transparencia de los servidores públicos en la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, 2018.*



## ANEXOS

**Anexo N° 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA**

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES
¿Qué relación existe entre las contrataciones públicas y la aplicación del principio de transparencia de los servidores públicos de la Municipalidad provincial de Azángaro, periodo 2022?	Determinar la relación entre las contrataciones públicas y la aplicación del principio de transparencia de los servidores públicos de la Municipalidad provincial de Azángaro, periodo 2022.	Existe relación directa entre las contrataciones públicas y la aplicación del principio de transparencia de los servidores públicos de la Municipalidad provincial de Azángaro, periodo 2022.	V. 1 = Contrataciones públicas V. 2 = principio de transparencia.	- Programación - Expediente de contratación - Nivel satisfacción del área usuaria - Difusión - Revisión - Rendición
¿Qué relación existe entre los actos preparatorios y la aplicación del principio de transparencia de los servidores públicos de la Municipalidad provincial de Azángaro, periodo 2022?	Determinar la relación entre los actos preparatorios y la aplicación del principio de transparencia de los servidores públicos de la Municipalidad provincial de Azángaro, periodo 2022.	Los actos preparatorios se relacionan directamente con la aplicación del principio de transparencia de los servidores públicos de la Municipalidad provincial de Azángaro, periodo 2022.	V. 1 = Actos preparatorios. V. 2 = transparencia.	- Programación - Certificado presupuestal - Coherencia - Difusión - capacitación
¿Qué relación existe entre la fase de selección y la aplicación del principio de transparencia de los servidores públicos de la Municipalidad provincial de Azángaro, periodo 2022?	Determinar la relación entre la fase de selección y la aplicación del principio de transparencia de los servidores públicos de la Municipalidad provincial de Azángaro, periodo 2022.	La fase de selección de relaciona directamente con la aplicación del principio de transparencia de los servidores públicos de la Municipalidad provincial de Azángaro, periodo 2022.	V. 1. = fase de selección. V. 2. = transparencia	- Expediente de contratación - Eficiencia - Evaluación de expedientes - Revisión - Canalización
¿Qué relación existe entre la ejecución contractual y la aplicación del principio de transparencia de los servidores públicos de la Municipalidad provincial de Azángaro, periodo 2022?	Determinar la relación entre la ejecución contractual y la aplicación del principio de transparencia de los servidores públicos de la Municipalidad provincial de Azángaro, periodo 2022.	La ejecución contractual se relaciona directamente con la aplicación del principio de transparencia de los servidores públicos de la Municipalidad provincial de Azángaro, periodo 2022.	V. 1. = Ejecución contractual. V. 2. = transparencia	- Nivel satisfacción del área usuaria - Cumplimiento de metas - Cumplimiento de objetivos - Contratos - Resolución - Rendición

## Anexo N° 2: Cuestionario de Contrataciones del Estado

N°	Ítems	Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
	<b>Programación y actos preparatorios</b>	1	2	3	4	5
1	¿El área usuaria es la encargada de la elaboración de los expedientes de contratación?					
2	¿El Plan Anual de Contrataciones recoge todas las necesidades de los usuarios?					
3	¿El requerimiento del área usuaria se realiza, en función a lo previsto en el Plan Anual de Contrataciones?					
4	¿Los incumplimientos en los procesos de contrataciones, afectan negativamente en el cumplimiento de metas y objetivos establecidos por la Entidad?					
5	¿El cumplimiento del plan anual de la entidad se debe a la eficiente ejecución del presupuesto?					
6	¿La elaboración de los expedientes de contratación cumple con la ejecución del gasto?					
7	¿El cumplimiento del plan anual de contrataciones se debe a la existencia de disponibilidad presupuestal?					
8	¿El requerimiento del área usuaria está en función a las tareas y acciones que se van a realizar para lograr los fines estratégicos institucionales?					
9	¿Los expedientes de contratación son evaluados oportunamente?					
10	¿Cuándo la entidad recepciona el bien, servicio u obra de forma incompleta, ésta aplica las penalidades establecidas en el contrato?					
	<b>Selección</b>					
11	¿Los factores de evaluación son determinantes para los procesos de selección?					
12	¿Establecer los criterios de los factores de evaluación, facilita al comité especial su interpretación objetiva y congruente, frente al objeto de la convocatoria?					
13	¿La revisión de los criterios de los factores de evaluación, ocasiona que la propuesta no sea admitida por la falta de documentos mínimos señalados en el respectivo expediente de contratación?					
14	¿La evaluación de expedientes de contratación permite que el área usuaria formule los requerimientos técnicos mínimos, para una amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de proveedores?					
15	¿La evaluación de expedientes de contratación evita incluir requisitos innecesarios cuyo cumplimiento solo favorezca a determinados postores?					
	<b>Ejecución contractual</b>					
16	¿La ausencia de supervisión por parte de la Entidad, ocasiona que la sociedad se perjudique cuando se incumple un contrato?					
17	¿Los contratos que son redactados de modo ambiguo no permiten que la entidad, ante el incumplimiento del contratista, ejecute las garantías a favor de la Entidad?					
18	¿Los contratos no contemplan posibles escenarios que causan perjuicios a la Entidad?					
19	¿Se modifican las condiciones pactadas en las bases y/o otros documentos de los contratos, razón por la cual surgen controversias en la ejecución contractual?					
20	¿La información registrada en la etapa contractual es idéntica a la registrada en el SEACE para el perfeccionamiento del contrato?					
21	¿El control interno en las contrataciones del estado de la Entidad, se realiza mediante la planificación y el control gubernamental?					
22	¿Las recomendaciones de la Oficina de Control Interno (OCI) contemplan informes de cumplimiento de contratos?					



### Anexo N° 3: Cuestionario de transparencia

N°	Ítems	Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
		1	2	3	4	5
<b>Comunicación interna</b>						
1	¿Usted cree que la institución difunde y estimula la participación de la transparencia en su Institución al público usuario?					
2	¿La institución realiza campañas o programas para fomentar valores cívicos en la comunidad?					
3	¿Usted cree que el personal de la institución actúa con transparencia?					
4	¿La institución pública toda su información en el portal de transparencia institucional para conocimiento de la comunidad?					
5	¿La institución revisa lo publicado en el portal de transparencia institucional para que sea leído por el público interesado?					
6	¿Cree usted, que los trabajadores de la institución conocen las normas legales sobre transparencia?					
7	¿Percibe usted, si los trabajadores de la institución reciben capacitación sobre transparencia?					
8	¿Conocen usted cuales son las instituciones más transparentes en el estado?					
9	¿Cómo usuario usted solicitaría que se auditen las normas de transparencia en la institución?					
10	¿Se informan los resultados de la auditoria al público usuario?					
<b>Comunicación externa</b>						
11	¿Usted cree que el área de atención de quejas, servicios y trámites está trabajando correctamente en la atención al público?					
12	¿Usted cree que se cuenta con un sistema de canalización de las quejas idóneo para satisfacción del público usuario de la institución?					
13	¿Se hacen del conocimiento público los resultados de la atención de sugerencias y quejas, así como las sanciones que se deriven?					
14	¿Todos los servidores públicos resuelven las quejas de los usuarios en el tiempo adecuado?					
15	¿Está de acuerdo que la rendición de cuentas al público sea de forma frecuente?					
16	¿Cree usted que debe continuar la publicación de los trámites por vía web?					
17	¿Cree usted que debe continuar la publicación de los trámites por vía en el periódico mural, para ser leído por el público usuario?					
18	¿Cuándo ha presentado una queja lo llamaron para solucionarla, con prontitud y en forma oportuna?					
19	¿Son frecuentes las quejas de los usuarios por falta de información sobre la institución?					
20	¿Los usuarios son comunicados o informados cuando presenta una queja?					



## AUTORIZACIÓN PARA EL DEPÓSITO DE TESIS O TRABAJO DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

Por el presente documento, Yo Yaneth Marisol Cataora Cama  
, identificado con DNI 71452958 en mi condición de egresado de:

Escuela Profesional,  Programa de Segunda Especialidad,  Programa de Maestría o Doctorado

Ciencias Contables

, informo que he elaborado el/la  Tesis o  Trabajo de Investigación para la obtención de  Grado  
 Título Profesional denominado:

"DAS CONTABILIDADES PÚBLICAS Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA  
DE LOS SEGUIDORES PÚBLICOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÓNAGUA, PERIODO 2022"

" Por medio del presente documento, afirmo y garantizo ser el legítimo, único y exclusivo titular de todos los derechos de propiedad intelectual sobre los documentos arriba mencionados, las obras, los contenidos, los productos y/o las creaciones en general (en adelante, los "Contenidos") que serán incluidos en el repositorio institucional de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

También, doy seguridad de que los contenidos entregados se encuentran libres de toda contraseña, restricción o medida tecnológica de protección, con la finalidad de permitir que se puedan leer, descargar, reproducir, distribuir, imprimir, buscar y enlazar los textos completos, sin limitación alguna.

Autorizo a la Universidad Nacional del Altiplano de Puno a publicar los Contenidos en el Repositorio Institucional y, en consecuencia, en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, sobre la base de lo establecido en la Ley N° 30035, sus normas reglamentarias, modificatorias, sustitutorias y conexas, y de acuerdo con las políticas de acceso abierto que la Universidad aplique en relación con sus Repositorios Institucionales. Autorizo expresamente toda consulta y uso de los Contenidos, por parte de cualquier persona, por el tiempo de duración de los derechos patrimoniales de autor y derechos conexos, a título gratuito y a nivel mundial.

En consecuencia, la Universidad tendrá la posibilidad de divulgar y difundir los Contenidos, de manera total o parcial, sin limitación alguna y sin derecho a pago de contraprestación, remuneración ni regalía alguna a favor mío; en los medios, canales y plataformas que la Universidad y/o el Estado de la República del Perú determinen, a nivel mundial, sin restricción geográfica alguna y de manera indefinida, pudiendo crear y/o extraer los metadatos sobre los Contenidos, e incluir los Contenidos en los índices y buscadores que estimen necesarios para promover su difusión.

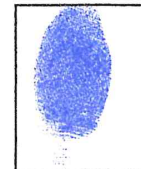
Autorizo que los Contenidos sean puestos a disposición del público a través de la siguiente licencia:

Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional. Para ver una copia de esta licencia, visita: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

En señal de conformidad, suscribo el presente documento.

Puno 13 de Junio del 2024

FIRMA (obligatoria)



Huella



## DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE TESIS

Por el presente documento, Yo Yaneth Marisol Catarora Cama  
identificado con DNI 71452958 en mi condición de egresado de:

Escuela Profesional,  Programa de Segunda Especialidad,  Programa de Maestría o Doctorado

Ciencias Contables  
informo que he elaborado el/la  Tesis o  Trabajo de Investigación para la obtención de  Grado  
 Título Profesional denominado:

"LAS CONTABILIDADES PÚBLICAS Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ARAUCAZO, PERIODO 2022"  
Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

En caso de incumplimiento de esta declaración, me someto a las disposiciones legales vigentes y a las sanciones correspondientes de igual forma me someto a las sanciones establecidas en las Directivas y otras normas internas, así como las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso

Puno 13 de Junio del 2024

FIRMA (obligatoria)



Huella